



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA  
PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de  
los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021”.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

**AUTORAS:**

Castillo Curay, Lady Diana ([ORCID: 0000-0002-7013-6697](https://orcid.org/0000-0002-7013-6697))

Lopez Cordova, Mirtha Consuelo De Jesús ([ORCID: 0000-0002-2412-8557](https://orcid.org/0000-0002-2412-8557))

**ASESORA:**

Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia ([ORCID: 0000-0002-2083-3718](https://orcid.org/0000-0002-2083-3718))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas Y Formas Del  
Fenomeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

**PIURA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

En primer lugar, quiero dedicarle y agradecerle a Dios quien ha sido mi guía, fortaleza como también, agradecerles a mis padres que hoy en día no están presentes en cuerpo y alma pero que siempre están en mi corazón y que donde quiera que están me guían para poder salir adelante, quiero dedicarle este trabajo a mi hija y a mi esposo que son mi fortaleza, porque siempre están apoyándome en todo momento y por supuesto a mis todos nuestros seres queridos que están cerca siempre apoyándome para ser mejor cada día.

En primer lugar, quiero agradecerle a Dios por darme fortaleza y bendiciones en mí vida, agradecerles a mis padres por su apoyo incondicional en todo el transcurso de mí vida profesional, porque, siempre me han apoyado, agradecerle a mi hija mariafé porque, ella es mi motor de vida, la que me impulsa a lograr cada meta que me he trazado. Así mismo, a mis familiares porque, me han apoyado moralmente para ser una mejor persona.

## **Agradecimiento**

Expresamos nuestro agradecimiento a la Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga por su gran labor y por ser una guía en nuestra investigación, a nuestras familias por su apoyo, a los maestros que nos formaron desde inicio a fin de nuestra carrera y todas las personas que nos han apoyado todo este tiempo y nos han dado sus consejos.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Indice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstrac .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>5</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>3.1 Tipo Y Diseño De Investigación .....</b>	<b>13</b>
<b>3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorizaciones.....</b>	<b>15</b>
<b>3.3 Escenario de Estudio .....</b>	<b>15</b>
<b>3.4 Participantes.....</b>	<b>15</b>
<b>3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>16</b>
<b>3.6 Procedimiento .....</b>	<b>16</b>
<b>3.7 Rigor Científico .....</b>	<b>17</b>
<b>3.8 Método de análisis de datos .....</b>	<b>17</b>
<b>3.9 Aspectos éticos.....</b>	<b>18</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>50</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>52</b>
<b>VII. PROPUESTA.....</b>	<b>53</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>57</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Norma jurídica del sistema penitenciario que rige en nuestro país .....	20
Tabla 2: Análisis de la Jurisprudencia nacional y extranjera.....	22
Tabla 3: Factores para la no reinserción.....	25
Tabla 4: Obstaculos al salir del penal .....	26
Tabla 5: Factores para reinsertarse laboralmente .....	27
Tabla 6: Otros casos de ex reclusos.....	28
Tabla 7: Descripción del tratamiento penitenciario .....	29
Tabla 8: Evaluar una política penitenciaria .....	30
Tabla 9: Condiciones para que se pueda replicar propuesta a nivel nacional .....	33
Tabla 10: Plantear la educación como primordial y obligatoria.....	35
Tabla 11: Anexo 1 Matriz de categorización .....	47
Tabla 12: Anexo 9 Regulación Jurídica Nacional .....	92
Tabla 13: Anexo 10 Jurisprudencia Nacional y Extranjera .....	93

## Resumen

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar la manera en que el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020 - 2021. La cual se realizó en la ciudad de Piura, y estuvo basada en un tipo de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada. Para la obtención de la información se empleó el cuestionario de entrevista y la guía de análisis de documentario, los cuales fueron validados a juicio de expertos en la materia y aplicados a 3 ex reclusos, 3 abogados y 2 personal INPE. De los resultados obtenidos se evidenció que, hay deficiencias en el sistema penitenciario nacional con respecto a la reinserción de los internos, el cual no garantiza que los reclusos al salir del penal estos sean reinsertados a la sociedad, porque no cuentan con apoyo necesario que los ayude al cambio. La investigación concluyó que, la propuesta de implementar el tratamiento penitenciario es una alternativa que garantiza la rehabilitación y reinserción de los internos del penal de Piura, con el propósito de disminuir la sobrepoblación ya existente. A ello, se propuso una política penitenciaria que implemente el tratamiento penitenciario del penal.

**Palabras clave:** Estudio, resocialización, trabajo, tratamiento, reinserción.

## **Abstract**

The general objective of the research work was to determine the way in which the prison system has affected the reinsertion of the inmates of the Piura prison, 2020 - 2021. Which was carried out in the city of Piura, and was based on a type of basic research and a design based on grounded theory. To obtain the information, the interview questionnaire and the documentary analysis guide were used, which were validated in the opinion of experts in the field and applied to 3 former inmates, 3 lawyers and 2 INPE personnel. From the results obtained, it was evidenced that there are deficiencies in the national penitentiary system with respect to the reinsertion of inmates, which does not guarantee that the inmates upon leaving the prison are reinserted into society, because they do not have the necessary support that help change. The investigation concluded that the proposal to implement prison treatment is an alternative that guarantees the rehabilitation and reintegration of the inmates of the Piura prison, with the purpose of reducing the existing overpopulation. To this end, a penitentiary policy was proposed that implements the penitentiary treatment of the prison.

**Keywords:** Study, resocialization, work, treatment, reinsertion.

## I. INTRODUCCIÓN

En el actual trabajo de investigación que presentamos se denomina: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021”, respondiendo a la exigencia de resguardar los derechos e intereses de los reclusos, esforzarse por abordar las consecuencias sociales y legales de la reforma del sistema penitenciario, esto con la finalidad de implementar servicios comunitarios, figura que favorece no solo a los internos sino también al estado peruano.

Según la UNODC (2015), estima que más de 10,2 millones de personas fueron encarceladas en instalaciones penales en todo el mundo en 2013, lo que equivale a un promedio mundial de 1 reclusos por cada 100.000 habitantes. En el mismo año, estaban operando 11 cárceles con tasas de ocupación superiores al 100%.

Por un lado, tratamos de identificar una serie de factores clave para un mejor diagnóstico, a partir de los cuales se puedan desarrollar soluciones efectivas para la exitosa rehabilitación y reintegración de los detenidos. Por otro lado, la nueva información estadística permitirá una correspondencia más precisa de los dos factores de riesgo con la conducta delictiva y, por tanto, las medidas preventivas más adecuadas.

En concordancia con los autores Alvarado & Velez (2019) fundamentan que, el apoyo de amigos y familiares en el período posterior a la liberación parece ser muy importante para las damas que para los masculinos. Las Naciones Unidas 0% para mujeres y 25% para hombres indicaron que después de salir de prisión, sus necesidades básicas fueron satisfechas a través de su círculo social directo.

El hacinamiento no es una dificultad de hoy en día, tampoco es un problema exclusivo de la localidad o del país. Asimismo, esto no solo se debe a la deficiente infraestructura de los moteles o cárceles, sino también a las diferentes políticas agravantes y procedimientos penales.



Como resultado de lo anterior, la población carcelaria ha venido creciendo a nivel global durante mucho tiempo, lo que en el caso de Perú no ha ido frecuentado de un incremento y mejoramiento de la infraestructura carcelaria, lo que ha derivado en el hacinamiento preventivo.

Según el autor Peñaloza (2017), fundamenta que, los registros estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de Penitencia del Perú muestran que la población carcelaria mantuvo un aumento constante desde 1997 hasta 2015 (con excepción de periodos desde 2000 hasta 2001). Así, se puede apreciar que, si en 1997 el total de presos reclusos en las cárceles peruanas era de 24.297 internos, a marzo de este año esta cifra se triplicó a 73.255 personas.

Si estos datos se analizan en relación con la población total del Perú, la tasa de encarcelamiento para el año 2015 asciende a 235 reclusos por cada 100.000 habitantes. De igual forma, si observamos la situación comparativa de este fenómeno a nivel regional, encontramos que la tasa de encarcelamiento en el Perú es dos órdenes de magnitud inferior al promedio regional.

Con esta investigación, toda la atención se dirige, a tratar sobre el tratamiento penitenciario a través del trabajo, como terapia ocupacional, no solo como un concepto abstracto, sino también buscando una restitución real y posterior reintegración de los presos a la sociedad.

De esta manera según SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - TACNA C.C.B (2020), hace referencia también a los diferentes factores fundamentales del hacinamiento los cuales son los siguientes: (a) falta de infraestructura adecuada para acomodar las cárceles en aumento; (b) poner en marcha las políticas opresivas de verificación social que tratan la reclusión como un reparo fundamental para la necesidad con respecto a la seguridad de las personas (los llamados “mano dura” o “tolerancia cero”); c) uso brusco de la reclusión y la privación de libertad como medida penal; y d) la deficiencia de una respuesta ágil y eficaz en el marco del sistema de justicia para abordar tanto los casos penales como todos los incidentes

inherentes a la ejecución de una sentencia (por ejemplo, en la tramitación de una solicitud de indulto).

Cabe resaltar que, para solucionar este problema, esta investigación se enfoca en el campo del Derecho Penal Comparado, es por ello que, es de suma importancia saber de qué manera el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021.

Por lo tanto, de esta manera debemos tener en cuenta que, en la Carta Magna peruana (1993), establece en el artículo 139, párrafo 22 que, uno de los propósitos de la sentencia es la reeducación, rehabilitación e integración del condenado a la sociedad. Todo esto incluye la resocialización, lo que significa que estos tres objetivos se consideran sub principios.

En consecuencia, hemos formulado el siguiente **problema de investigación**: *¿De qué manera el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021?*

De acuerdo con la investigación que se titula “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020 - 2021”, se justifica de la siguiente manera: la **justificación teórica**, se presentan muchas causales que aún no está claro y están cuestionados en nuestro código penal, como parte de su investigación, de manera legal, por lo que es fundamental para una mayor aclaración respecto a la investigación que estamos haciendo.

De esta forma, en cuanto a la **justificación metodológica**, se desarrolló en base a teoría que, fundamenta las diversas fuentes encontradas, entorno a estas definiciones y conceptos, los cuales surgieron de los datos cualitativos obtenidos. Además, está previsto realizar técnicas de entrevista y análisis documental para ello, desarrollando las siguientes herramientas: cuestionarios de entrevista y manuales para análisis de documentos, respectivamente. De este modo contribuirá a la confiabilidad y validez de los datos cualitativos obtenidos, permitiendo construir nuevos conocimientos. Y, por último,

desde la **justificación práctica**, se fundamenta en la necesidad de implementar el tratamiento penitenciario del penal de Piura, para que los reclusos puedan tener la ventaja de crear sus propios beneficios económicos, y así mejorar la economía del estado peruano, a ello sumándole que los reos puedan resocializarse y reinsertarse a la sociedad, este trabajo de investigación se culminara con una propuesta con la finalidad de crear una política penitenciaria dentro del penal y se puedan implementar las actividades de los reclusos y de esta forma poder darle una solución al problema planteado.

Finalmente, el **objetivo general** de esta investigación se limita en: determinar la manera en que el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021

Asimismo, se plantean los siguientes **objetivos específicos**: (i) Examinar la regulación jurídica nacional que rige nuestro sistema penitenciario.; (ii) Evaluar jurisprudencialmente las deficiencias que tienen nuestro sistema penitenciario nacional y el extranjero, y que no permite la reinserción de los ex reclusos; (iii) Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad; y (iv) Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad.

De acuerdo con la **hipótesis** planteada en el trabajo de investigación que, el sistema penitenciario ha repercutido negativamente en la reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de Piura en la medida que, es deficiente en cuanto al tratamiento penitenciario, ya que son muy pocos los casos de ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad, como hemos podido evidenciar muchos de ellos, es por falta de personal para atender a los internos, los cuales son reincidentes, por el hecho en que el hacinamiento carcelario es un obstáculo para una buena resocialización de los internos. Sin embargo, la función y finalidad del trabajo penitenciario no se basa únicamente en el castigo, sino también en la finalidad de reeducación,

rehabilitación y resocialización de los reclusos en la sociedad. Todo lo mencionado en las líneas anteriores es la causa del fracaso de la terapia de resocialización para los internos reincidentes del penal de Piura.

## II. MARCO TEÓRICO

Es científicamente importante señalar las premisas que aportan mejora y objetividad a la investigación actual. Por lo tanto, tenemos como **antecedentes a nivel internacional**, según la teoría de la autora Londoño (2021), **concluyó** que, algunos derechos están restringidos para lograr el objetivo de la sentencia, que es la resocialización, incluido la obligación al derecho de una agrupación, la libertad de hablar, la unidad familiar y la educación; sin embargo, la Corte aclaró que, si bien estos derechos son limitados, esto no significa que no puedan ser aplicados en determinadas situaciones.

De esta manera, la autora Arias (2019), **concluyó** que, los proyectos de reintegración en el sistema cancelatorio y penitenciario en el país Colombiano se encuentran actualmente en ejecución a través de un propósito de acción y sistema (P.A.S.O), creado mediante resolución 003190 de 23 de octubre de 2013, en la que se identifican, adecuan los programas laborales de investigación y educativos que son autorizados para prueba y da fe del momento en que se reembolsan las multas.

Por su parte, Vино (2015), en su tesis **concluyó** que, el trabajo es muy importante en la vida social, donde una persona está ocupada física y mentalmente, en la cárcel es como una terapia, por eso los presos tienen que trabajar de acuerdo a sus necesidades, lo cual debe ser un régimen obligatorio con una retribución justa a favor de su formación y creación para que obtenga el cociente o perfeccione el que tiene. Artículos 181 y 182 de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales y en concordancia con el artículo 8 de la Ley No. 1768.

Por tal motivo, los autores Prieto & Ramos (2017), **concluyen** que, Colombia enfrenta una profunda crisis en su sistema penitenciario y carcelatorio, reconocido por primera vez por la Corte Constitucional

en su sentencia T153 de 1998 como un "estado inconstitucional", ya que el hacinamiento imposibilita la prestación de servicios a todos los detenidos, con instalaciones diseñadas para proyectos de resocialización (investigación, obra, etc.). Los centros penitenciarios y cárceles de Colombia se caracterizan por el hacinamiento, la grave escasez de prestación pública y social, la prevalencia de la agresión, la expropiación y la inmoralidad, y la falta de oportunidades y medios para resocializar a los detenidos.

Según Becerril (2017), en su tesis **concluyó** que, en cada establecimiento penitenciario debe haber un servicio social y médico-psicológico. Los beneficios de la libertad condicional se extenderán a todo castigo corporal, se brindará apoyo a los detenidos durante el plazo y después de la aplicación de la pena, a fin de crear condiciones para su reinserción; Todo el personal penitenciario completará los cursos apropiados en una escuela técnica especial. La liberación podría ser reemplazada por una pasantía de seguridad en una colonia penal.

Respecto a los **antecedentes a nivel nacional**, según el autor Cuba (2017), **concluyó** que la rehabilitación y reintegración de los detenidos es un resultado de la implementación de programas educativos bien estructurados que consisten en una combinación de las actividades que deben realizarse, como también de las actividades que se deben trabajar juntas, tanto administradores judiciales, policías, formadores, psicólogos, etc. Estos programas mejorarán la calidad de vida de los presos y tendrán condiciones mínimas de educación, conocimientos y formación necesarios para su reintegración y su posterior reinserción.

En concordancia, con el INPE (2019), **concluyó** que, en este sentido, el tratamiento penitenciario que se aplique a las ciudadanas detenidas en el reclusorio penitenciario de Huancayo en realidad estará orientado a la resocialización del detenido y, el cual será elegible para la reintegración social, para convivir en la sociedad, pero estas son las

preguntas que se plantea en las encuestas las cuales ponen en duda la aplicación y el resultado del tratamiento penitenciario.

Maldonado (2020), **concluyó** que, la sobrepoblación que existe en el penal de Huamancaca es un problema de estado, en lugar de combatir el crimen se ha convertido en una escuela del crimen, esto solo contribuye a un aumento de la criminalidad, manifestado por Chantajes y secuestros que se planean desde el penal.

Pinau (2019), en su tesis **concluyó** que, en la actualidad, los hechos recientes confirman la crisis del sistema, así como el impedimento de la finalidad de la ley penal, con base en el tratamiento y las medidas de sistema adoptadas. Así, la situación penitenciaria en el Perú se caracteriza esencialmente por cuatro factores que constituyen sus principales problemas: hacinamiento, infraestructura débil, escasez de recursos económicos y prácticas corruptas. En los centros penitenciarios, estos problemas afectan las operaciones de tratamiento y rehabilitación, como el hacinamiento aumenta cada día, resultando en deterioro de la capacidad de recepción de los establecimientos penitenciarios significativamente reducidos, con hechos como promiscuidad, problemas de salud, indisciplina y sin clasificación penitenciaria, lo que no permitió una investigación científica en el programa de atención, se planearon prisiones, a lo que se suma esta investigación, el estado de corrupción existente dentro de las prisiones refleja obstáculos para que las lleven a cabo el propósito de la ley penal.

Por lo consiguiente, este autor Chaiña (2011), **concluyó** que, considera que el trabajo, así mismo como la educación y la salud de los reos cooperan arduamente en el procedimiento de reintegración del interno para así, de esta manera, este pueda lograr a través del trabajo objetivos específicos del tratamiento, aludiendo que en muchos casos la disminución de asistencia psicológica como social y legal, por lo cual la mayor parte de los reclusos no son rehabilitados en el

reclusorio no habiendo en algunas ocasiones los servicios básicos regularmente tal como la luz y agua potable vulnerando sus derechos.

En cuanto a Quinteros (2011) citado por Llacma (2019), **concluyó** que: La normativa penitenciaria comprende todos los deberes establecidos directamente para la rehabilitación y reinserción de los reclusos a su salida de prisión. Estos estándares estipulan que un ex-presos es alguien que puede vivir de acuerdo con las normas sociales.

Huaman & Pumacayo (2021) quienes en su tesis **concluyen** que, A nivel mundial existe una gran crisis penitenciaria, ya que en muchos sistemas penitenciarios alrededor del mundo se ha documentado la existencia de este problema, lo que lleva a graves consecuencias que afectan no solo a los reclusos sino también a sus familiares. y sus juntos hacia la sociedad. El hecho de que nos encontremos en varios penales que en su mayoría no cumplen con los estándares internacionales, esto desvirtúa el propósito de la sentencia, por ende, esta crisis es multidimensional, y conformada tolerando el crecimiento de la población carcelaria, presupuestos estatales inadecuados, condiciones penitenciarias inadecuadas. y un sistema penitenciario mal administrado.

De este modo el autor Haro (2020), en su tesis **concluyó** que, durante la investigación se constató que las condiciones de “seguridad” en “penitenciarías internas” eran inadecuadas, según la normativa que establece que los establecimientos penitenciarios deben contar con “equipamiento” y “personal adecuado” necesario para garantizar un nivel mínimo de seguridad; sin embargo, en la práctica, estos equipos están dañados o no existen y no hay suficiente personal para cumplir con los estándares de seguridad. Lo mismo ocurre con el tratamiento penitenciario y la salud penitenciaria; afirma que los profesionales de la salud y el tratamiento se ven desbordados no solo por la falta de presupuesto sino también por la disminución del número de sus colegas, lo que les imposibilita cumplir con las directivas sobre salud y



tratamiento de los reclusos establecidas en los planes e instructivo de funcionamiento del INPE.

Acerca de los **antecedentes a nivel local**, en concordancia con el autor Palacios (2017), **concluyó** que, el tratamiento penitenciario se convierte en el acto o dominio encaminado a cambiar el comportamiento delictivo del reo, teniendo características individuales. Los efectos o formas aplicadas van a variar ampliamente dentro de cada régimen penitenciario.

Por lo consiguiente, en las **teorías y enfoque conceptuales**, el **sistema penitenciario** es la ejecución de las penas especificadas en las sentencias, y debe establecerse de acuerdo con los principios y lineamientos del procedimiento de ejecución y las medidas de seguridad, asociadas al procedimiento y al justo juicio, fortaleciendo la tolerancia por los derechos humanos y garantías inherentes a cada persona en todo momento del proceso.

En el decreto legislativo N°1328 en su artículo 133 del Código de Ejecución Penal, estipula que, el sistema penitenciario actualmente no cuenta con un marco legal que, permita la implementación de una política penitenciaria nacional; en este sentido, es necesario fortalecer los sistemas penitenciario nacional, dotando al sistema de un nuevo marco legal para promover el trabajo coordinado entre los organismos estatales y con la finalidad de llegar a los objetivos de la política pública penitenciaria y las sinergias de los internos, en este sentido es necesario aprobar ordenanzas legislativas que fortalezcan el sistema penitenciario.

El sistema penitenciario se centra, en una base legal actual, el desarrollo de la autonomía se inició con la primera ley penitenciaria, ordenanza 17581 del 15 de abril de 1969, parcialmente modificada por decreto.

Es el órgano administrativo del INPE, donde se ejecutan las medidas de detención y penas, donde también se aplican las acciones de detención y tratamiento para lograr la resocialización de la persona privada.

El autor Corbin (2021) señala que: El sistema penitenciario es diferente en diferentes países, y en algunos casos puede ser complicado. El ejército tiene su propio sistema legal y los menores no reciben el mismo trato que los adultos. Aunque el concepto de "prisión" es muy abstracto, sus características dependen en gran medida de los contextos legales, políticos y sociales de cada región, y puede haber una gran variación en la forma en que los países determinan el funcionamiento de estas instituciones.

En congruencia con los autores Pérez & Gardey (2019), quienes manifiestan que, el Sistema Penitenciario Federal es una institución subordinada al Estado nacional, cuya función es administrar y administrar las instituciones penitenciarias. Sus objetivos incluyen trabajar con la seguridad pública, prevenir el crimen y reducir la reincidencia.

En Estados Unidos, por ejemplo, hay más jurisdicciones (federales o estatales) y distintas consecuencias para los presos que, en España, como es el caso de la pena de muerte. En España, por el contrario, los centros penitenciarios se distinguen según las diferentes modalidades de convivencia de los reclusos. El objetivo con el que el Estado legaliza su uso es buscar el orden y la seguridad de la gran mayoría de la población.

Luna (2020), quien refiere que, el sistema penitenciario es el órgano que ejecuta las penas señaladas en las sentencias, y se establecerá conforme a los principios y lineamientos para la ejecución de penas y medidas de seguridad, comprometidos con el debido proceso y con la justicia y seguridad de la pena en todo momento, respetando los derechos humanos y las garantías inherentes a cada persona.

De acuerdo con la teoría de la **reinserción social de los detenidos**, se entiende como un proceso sistemático de acciones encaminadas a promover la integración a la sociedad de una persona condenada penalmente. Estas acciones tienen como objetivo abordar en la mayor medida posible los factores que han contribuido a la participación de una persona en actividades delictivas, con el objetivo de reducir la probabilidad de reincidencia y promover cambios en el comportamiento social.

Según López (2019), quien manifiesta que, la reinserción de los detenidos es un derecho de la sociedad para evitar que los sujetos reincidan en hechos delictivos.

Por su parte, los autores Fuchs & Gonzales (2021), quién señala que, en la actualidad, el problema de la ejecución en el Perú en las últimas décadas se ha centrado sobre todo en el hacinamiento y las precarias condiciones de ejecución, entonces una de las primeras medidas que se deben tomar es reducir el nivel de criminalidad y hacinamiento en las cárceles del Perú. Sin descuidar otros aspectos de la justicia. Esto implica un cambio a un patrón en el que el encarcelamiento no es considerado en la justicia peruana como la última ratio.

El proceso de reintegración comienza mientras cumple la condena y continúa cuando la persona regresa a vivir en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito personal, social y profesional y por fortalecer los aspectos protectores que facilitan la integración en la sociedad.

Según el autor Fernandez (2014), quien hace referencia que, La reinserción social se concibe como una previsión garantizada de los condenados a prisión, y el Estado debe en todo caso remover los posibles obstáculos en el camino de la reinserción y el futuro, así como poner en práctica todos los medios e instrumentos necesarios para que la misión de reinserción produce los efectos deseados, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española, la Ley

General de Prisiones y las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

En relación con el autor Petersilia citado por Peñaloza (2017), establece que, la reinserción penitenciaria incluye todas las actividades y programas que preparan a los ex presos para regresar a la comunidad de manera segura y vivir de acuerdo con la ley. Esto incluye cómo pasaron su tiempo durante el encierro, el proceso por el cual fueron liberados y cómo fueron monitoreados después de su liberación.

Por consiguiente, el autor García (1975), citado por Solís (2008) quién manifestó que, el derecho penitenciario es “el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas privativas de libertad...”, distinguiéndola del derecho penal La aplicación del derecho que es sexo versus especie sería constituyen la ley penitenciaria.

Los autores Seiter y Kadela citados por en el mismo autor Peñaloza (2017), quienes señalan: una definición más estrecha de lo que es un programa de reintegración. Definen “programas de rehabilitación” como aquellos que, 1) se enfocan específicamente en la transición de la prisión a la comunidad, o 2) inician el tratamiento en un centro correccional y lo vinculan a un programa comunitario que brinda continuidad en el tratamiento.

Según la autora Porras (2020), en su artículo, considera que es ciertamente importante diseñar, desarrollar e implementar modelos innovadores y efectivos de reinserción social dentro y fuera de los entornos penitenciarios en las cárceles de Ecuador, estos programas deben trabajar en la reducción de la reincidencia de hechos delictivos, ya que su objetivo es lograr la integración plena y efectiva de las personas privadas de libertad a la sociedad mediante el uso de diversas herramientas como: El trabajo. Por lo tanto, dichos programas deben realizar un seguimiento continuo de los detenidos, centrándose en las necesidades individuales, las relaciones familiares y la

frecuencia de las visitas, las relaciones maritales, la situación económica y laboral, el acceso a la defensa legal y el acceso a la salud física y mental. De esta forma, si no se cambia el patrón de reinserción social en el Ecuador, el patrón actual puede ser considerado como un factor de riesgo para la delincuencia, lo que imposibilitaría prevenir que futuros delitos puedan ocurrir, por lo que es necesario cambiar la prisión, reglamentos en secuencia, para garantizar el desarrollo integral de las personas privadas de libertad. Además, se considera fundamental el papel de los programas de terapia, educación, productividad, trabajo, artesanía, deporte y recreación, con la adecuada formación y apoyo desde el inicio, para facilitar la reinserción social de los reclusos, es decir, es absolutamente necesario conjugar la educación con un enfoque social y humanista y lograr el objetivo de reinserción integración anhelada por el sistema penitenciario ecuatoriano.

(Gonzales Collantes, 2017), refiere que, la rehabilitación como base y función de la pena y, por tanto, es beneficiosa en el entendido de que es el elemento fundamental de todo el sistema penal.

Por su parte, Aguilar (2018), manifiesta que, tan pronto esa persona es condenada y llega al centro penitenciario, ante los ojos de la sociedad y de las autoridades, deja de ser una persona con derechos a ser autor del delito cometido, físicamente y usurpado, psicológicamente haciendo que el proceso de resocialización sea aún más difícil.

El autor Gutiérrez, citado por Montejano, Galan y de la Rosa (2020), señala que, la reinserción social se basa en dos pilares: la clasificación y el tratamiento de los presos. Por clasificación, se refiere a la investigación y valoración de las personas privadas de libertad, cuya labor es realizada por especialistas; de tratamiento apunta a la importancia de monitorear y monitorear el progreso de los reclusos en términos de reinserción. Por lo tanto, el objetivo de los programas de

reinserción social es ayudar a los delincuentes a detener la actividad delictiva, es decir, a dejar de cometer delitos.

En concordancia con las **teorías de la pena** según Valderrama (2021), las teorías de los fines de la pena, son las siguientes: **teorías absolutas** alegan que no es deber del estado restaurar la justicia como acto virtuoso, ya que la mayoría de los delitos han quedado impunes, y que el único objetivo es mantener una convivencia pacífica y segura para la sociedad. La ley penal permite algunos casos en los que una sentencia no se entrega efectivamente, porque la ejecución también puede suspenderse, este es un claro ejemplo de que la ejecución de una sentencia requiere una medida de ejecución. Último recurso y no una medida que se pueda comparar con una ley de represalias. Fundamenta, también, que las **teorías relativas** adoptan una mirada antagónica a las teorías absolutas, puesto que, no ven el castigo como un medio para lograr la justicia en la tierra, sino que sirven para proteger a la sociedad para evitar acciones punibles en el futuro. Para terminar, según el autor Jescheck citado por Valderrama (2021), hace referencia a las **teorías mixtas o unitarias**, también conocidas como teorías asociativas, intentan posicionarse entre la teoría absoluta y la teoría de la relatividad, antinatural por la simple síntesis de sus ideas básicas y contradictorias, que mediante una reflexión realista que permite que se desarrolle todas sus funciones en su aplicación práctica frente a litigantes y comunidad; esto ayudará a resolver los problemas que surjan cuando exista una oposición entre teorías y no se debe dar preferencia a la teoría sino a lo que existe en cada caso particular. Por lo tanto, la prevención y la retribución generalmente acompañan a la experiencia de que solo un justo y adecuado castigo del pecado puede apaciguar y educar en un sentido socio pedagógico, incorporando la prevención con la resocialización.

Valderrama (2021), en su artículo, también nos fundamenta sobre **la pena en el Código Penal Peruano**, para hablar más claramente de sinergias, en este sentido, el Código Penal de 1991 dispone en el artículo I del título preliminar: este Código tiene como finalidad la

prevención de delitos y faltas como medio de protección de personas y empresas. Por su parte, el artículo VIII del título preliminar del citado documento normativo establece: La pena no puede exceder la responsabilidad del hecho. Asimismo, el artículo IX dice lo mismo sobre la sanción: La sanción tiene la función de prevenir, protegiendo y regenerando la sociedad. En congruencia con los fines de la pena, podemos definir la pena es la consecuencia legal del crimen. Puede determinarse la pena como "la privación de un bien impuesto de acuerdo con el proceso al responsable de un crimen ofrecido por la ley". Asimismo, en cuanto a los fines de la pena, son los alcances que tratan de recabarse de acuerdo a su imposición. Los fines de la misma son la retribución, la prevención y la rehabilitación. Respecto a ello, la retribución es el intento de regresar las cosas al lugar que tenían antes de cometer el delito, y como es imposible, el castigo que gente al imputado por el mal que causa. La prevención es un esfuerzo para prevenir a otros y como también al mismo delincuente de que cometa un nuevo delito. La rehabilitación es el esfuerzo que el delincuente regresa al marco social del que ha sido separado por el delito que cometió.

Finalmente, después del análisis realizado en la investigación por el cual, se propone como **hipótesis** planteada en el trabajo de investigación que, el sistema penitenciario ha repercutido negativamente en la reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de Piura en la medida que, es deficiente en cuanto al tratamiento penitenciario, ya que son muy pocos los casos de ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad, como hemos podido evidenciar muchos de ellos, es por falta de personal para atender a los internos, los cuales son reincidentes, ya que el hacinamiento carcelario es un obstáculo para una buena resocialización de los internos. Sin embargo, la función y finalidad del trabajo penitenciario no se basa únicamente en el castigo, sino también en la finalidad de reeducación, rehabilitación y resocialización de los reclusos en la sociedad. Todo lo mencionado en las líneas anteriores es la causa del fracaso de la

terapia de resocialización para los internos reincidentes del penal de Piura.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

Según el **tipo de investigación** la cual será básica, descriptiva, de **enfoque cualitativo** y por concerniente de campo o terreno, transeccional o transversal con un **diseño no experimental**, en la cual haremos uso de la teoría fundamentada. La cual tiene como objetivo importante determinar de qué manera el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021. De esta forma, se describirá esta figura procesal, en la que se aportarán nuevos conocimientos sobre el objeto de estudio.

Es preciso señalar que, la recolección inmediata de datos que se realiza sobre el tratamiento legal, por el cual, hoy en día otorga al sistema penitenciario tiene un impacto en la reinserción social de los presos en el centro penitenciario de Piura.

En concordancia son el autor Risco (2020), analiza que, **la investigación básica**, es cuando se ejecuta una investigación para adquirir sistemáticamente nuevos conocimientos, con el único propósito de incrementar el conocimiento sobre un hecho en particular.

En consideración con el autor Abreu (2012), resuelve que, **la investigación descriptiva** encaja tanto en la definición de métodos de investigación, cuantitativa como cualitativa, incluso dentro del mismo estudio. La investigación descriptiva se refiere a un tipo de pregunta de investigación, diseño y análisis de datos que se aplica a un tema determinado. Las estadísticas descriptivas responden a las preguntas de quién, qué, cuándo, dónde y cómo.

Para el autor Tamayo (2014), argumenta que, la investigación descriptiva no es más que un conjunto de observaciones realizadas en torno a un determinado tema y conduce a la identificación de rasgos relacionados con el fenómeno observado.

Cabe señalar que en relación con el autor Hernández, citado por Portilla, Rojas & Arteaga (2014), Argumentan que, la **investigación con enfoque cualitativo** es natural; es decir, se enfoca en la lógica de la realidad que pretendemos analizar, sabiendo que, está proviene de la estructura social que se crea a través de la interacción de miembros.

En concordancia con la autora Galeano (2004), sustenta que, el hombre como tipo es objeto de su investigación porque busca estudiar y analizar las percepciones, emociones, creencias y comportamientos de su movimiento. El autor continúa enfatizando que, un rasgo importante del modelo de investigación cualitativa es el carácter riguroso del modelo, que se refiere, al análisis integral que hace de la realidad y del hecho social, que toma en cuenta la implicación del consenso, proporcionando así respuestas a problemas de confiabilidad y validez.

En relación con el autor Arias citado por Gallardo (2017), fundamenta que, **la investigación de campo o sobre terreno**, se trata de recolectar datos directamente de los sujetos encuestados o del lugar físico donde ocurrieron los hechos (datos primarios), sin procesar ni controlar ninguna de las variables.

De acuerdo con el autor Cortés & Iglesias (2004), define que, **el diseño de investigación transversal** se da cuando se recopilan datos al instante, en un solo paso. Su finalidad es describir variables y analizar sucesos e interdependencia en un instante determinado. Este tipo de investigación es idéntico a una foto en un tiempo en el que se da la controversia que se está analizando y puede ser: descriptiva o correlacionada, según el problema que se esté estudiando.

En lo concerniente con los mismos autores citados anteriormente Cortés & Iglesias (2004), determinan que, los **diseños no experimentales**, es muy complicado separar los efectos de muchas variables involucradas en el estudio y saber cuánto ha aportado cada variable, disposición que no ocurre en los diseños

experimentales en donde si se pueden utilizar las variables por separado o con otras para su efecto.

Hernandez, Fernandez & Batista (2014), refieren que, el diseño no experimental se divide tomando en cuenta el tiempo de recolección de datos, ellos son: Diseño transversal, donde los datos se recolectan de manera inmediata, en un solo punto en el tiempo, su propósito es describir las variables y relaciones de correlación en un punto.

### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

La categorización se estima como una principal figura en la investigación con enfoque cualitativo, lo cual permite el uso de la distinción e interpretación de la información obtenida.

Según el autor Romero (2005), fundamenta en su teoría que, las **categorías** son valores diferentes, las alternativas son formas de categorizar, conceptualizar o codificar un término o frase sin ambigüedades sin confundir el propósito de alguna investigación. En dichas variantes se ubicará y clasificará cada elemento sometido a estudio.

Batis Consultores (2020), refiere que, La categoría es un tema de investigación que será considerado para categorizar la información cualitativa y confirmarla a través del análisis de los resultados de la información.

De acuerdo con la investigación, **primera categoría** establecida a desarrollarse es: “El sistema penitenciario”, la cual se va a subdividir en dos subcategorías: “Regulación jurídica”, “Deficiencias en el sistema nacional y extranjero”

Como la **segunda categoría** que se desarrollara es: “La reinserción de los internos”, la cual se va a subdividir en dos subcategorías: “casos”, “Propuesta”

### **3.3 Escenario de Estudio**

El escenario de estudio se centró en la jurisprudencia penal y extranjera, las deficiencias en la que los reos no han logrado

reinsertarse, en el cual abordaremos casos de ellos, los sujetos de investigación limitados se enmarcan en criterios de jurisprudencia del derecho penal para, determinar de qué manera el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021

### **3.4 Participantes**

Con relación a los participantes se realizará esta investigación, con 3 ex reclusos, 2 personal INPE y por último 3 especialistas en el Derecho Penal Peruano, los cuales serán entrevistados, un total de 8 participantes y así poder obtener información acerca del tema que se investiga.

Documentos materia de análisis, como las sentencias, de las cuales tenemos las siguientes: EXP. N° 05436-2014-PHC/TC, N° 14-12-AN/21, T-388, Exp. Nro. 136/2019 IUE 554-21/2019.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según las autoras Lopèz & Sandoval (2010), manifiestan que, las técnicas de recolección de datos son estas las que más se utilizan, sobre todo en la investigación cualitativa, ya que nos enseña a elaborar técnicas y procesos que se sitúen de manera más fácil al tema que se estudia.

Para el autor Arias citado por Gallardo (2017), **La entrevista** es una **técnica** de recopilación de datos a través de una conversación directa entre el que entrevista y el entrevistado para que dicha persona que fórmula las preguntas obtenga la información necesaria.

De acuerdo con **el instrumento**, por su parte, tenemos **el cuestionario de la entrevista**, detalla las preguntas que se les harán a los entrevistados sobre las realidades educativas de la encuesta.

### **3.6 Procedimiento**

El procedimiento de esta investigación se ajustará en función de la observación del hecho en cuestión, además de la forma en que se obtendrá la información, la técnica de entrevista y el cuestionario de la entrevista como instrumento.

Cabe señalar que para la recopilación de información se hará uso del material bibliográfico del archivo virtual de la casa de estudio, así como las bases de datos de otras instituciones, a las cuales corresponden con estudios previos, sobre doctrina y jurisprudencia nacional y comparada. Lo anterior quedará reflejado en el registro de análisis, que se preparará para esta investigación.

Se entrevistará a juicio de expertos y los resultados que se obtengan de la validación de esta, se plasmarán en el trabajo de investigación como parte de su credibilidad. De esta manera, se entrevistarán 07 expertos nacionales, utilizando entrevistas y cuestionarios, por lo que se realizará un análisis de los datos obtenidos.

Por lo consiguiente, se elaborarán las tablas para la presentación de los datos cualitativos obtenidos, que serán analizados en los apartados de resultados y discusión, limitando el alcance de este estudio.

Finalmente, culminará con las conclusiones y recomendaciones para elaborar la tesis.

### **3.7 Rigor científico**

Se someterá a juicio de expertos, los instrumentos de la entrevista serán en virtud de 3 especialistas, quienes validarán y darán credibilidad de la misma, con la finalidad de obtener resultados y así plasmarlos en el trabajo de investigación.

### **3.8 Método de análisis de información**

Como se indicó, en la recopilación de la información se han aplicado procedimientos y lineamientos para que pueda ser

analizada e interpretada con fines de investigación de categorías y subcategorías establecidas; Utilice los siguientes métodos de análisis de información para protegerla: **(i) Método analítico**, el análisis es el proceso de dividir o separar un objeto en sus aspectos o cualidades con la finalidad de analizarlo por separado. Como segundo método de información tenemos, **(ii) Método comparativo**, el método comparado permite comparar dos objetos jurídicos pertenecientes a un mismo campo: conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etc. Este método por su parte nos ayudará alguna manera a plasmar nuestra información obtenida de la jurisprudencia de Bolivia, Colombia y sobre el sistema penitenciario y como ha repercutido en la reinserción de los internos en nuestra jurisprudencia peruana, de esta forma podremos cumplir con los objetivos propuestos. De la misma manera tenemos como tercer método de investigación, **(iii) Método fenomenológico**, porque buscamos descubrir algún tipo de estructura subyacente o naturaleza de la experiencia de vida a través del estudio en profundidad de casos individuales, que hay en el sistema penitenciario y de qué manera ha repercutido en la reinserción de los internos en la jurisprudencia peruana. Y como último método tenemos, **(iv) Método histórico**, por medio del uso de este método, permite conocer los antecedentes del sistema penitenciario y su curso histórico en general sobre las distintas actividades beneficiosas que se describen en el centro penitenciario.

### **3.9 Aspectos Éticos**

Los aspectos éticos de la investigación significan su importancia porque el valor de la ética en todos los procesos de esta investigación se formará, siendo honestos, desde la planificación hasta la implementación. Además, la información obtenida será debidamente citada de acuerdo a los Estándares APA, Séptima Edición; reluciendo así el nivel de coincidencia que se basa en menos del 20% del grado de similitud, en este caso, estaría

interesado en respetar los lineamientos académicos de la Universidad y, sobre todo, me conformaría con el Código Nacional de Integridad Científica, consideraría las buenas prácticas como principios rectores para el logro de todo trabajo científico.

En resumen, los aspectos éticos son parte de la originalidad de esta investigación académica; especifica que toda la información breve que se presente será veraz y correcta, siempre que los datos cualitativos que se obtengan provengan del uso de herramientas que hayan sido validadas por opinión.

Para terminar, se ha protegido la identidad de los entrevistados y los derechos de los investigadores, con respecto a estudios previos, casos de estudio y doctrina probada, debidamente avalados por el programa Turnitin, por lo que se adjunta informe similar.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### RESULTADOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario de entrevista tanto a especialistas en la materia de estudio, siendo los entrevistados 1 y 2 ex reclusos, los entrevistados 3, 4 y 5 abogados especialistas en materia penal pertenecientes al Colegio de Abogados de Piura; así como también se contó con la participación de 1 y 2 trabajadores del INPE. Además, cabe precisar que también se apoyó con la recolección de la información de guías de análisis de documentos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos específicos 1 y 2 de la investigación.

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 01**, se refiere a: Examinar la regulación jurídica nacional que rige nuestro sistema penitenciario, se ha realizado la siguiente tabla:



**TABLA 1:** Regulación jurídica nacional que rige nuestro sistema penitenciario.

<b>País</b>	<b>Norma</b>	<b>Fecha de Emisión</b>	<b>Regulación jurídica del sistema penitenciario</b>	<b>Comentario</b>
<b>Perú</b>	DECRETO LEGISLATIVO N° 1328	22/09/1825	ART. 4 INCISO e) Sistema Penitenciario Nacional. - Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario, conforme al Código de Ejecución Penal.	En este artículo hace referencia que el sistema penitenciario se constituye por instituciones públicas que ayudan a la resocialización del interno.
			<p>Capítulo Vi: Administración, Infraestructura, Seguridad, Y Tratamiento En Los Centros De Reinserción Social:</p> <p>Artículo 27.- Centros de reinserción social.</p> <p>27.1 El Instituto Nacional Penitenciario desarrolla la reinserción social en los centros de reinserción social, los que se dividen en establecimientos penitenciarios y de medio libre.</p> <p>27.2 La clasificación de los establecimientos penitenciarios y de medio libre se regula en el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.</p>	La reducción de la pena por el trabajo y la educación es una institución de prevención especial que permite reducir el tiempo de duración de la pena al interno que desempeñe una actividad laboral o educativa, bajo el control de la administración penitenciaria. Se le otorga al interno a razón de un día de pena por cada dos días de trabajo o estudio.

			27.3 Todo centro de reinserción social debe contar con infraestructura adecuada que permita a la administración brindar servicios de calidad en tratamiento, seguridad y salud que garanticen las condiciones de vida de la población penitenciaria.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	29/12/1993	Artículo 139º párrafo 22: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.	Al establecerse la finalidad resocializadora de la ejecución penal, el interno no es una persona eliminada de la sociedad, sino que continúa formando parte de ella, como miembro activo.	
CODIGO DE EJECUCION PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 654	02/08/1991	TITULO III TRATAMIENTO PENITENCIARIO: El tratamiento es el elemento esencial del Sistema Penitenciario. El Proyecto desarrolla el tratamiento mediante el sistema progresivo moderno, distinto al sistema tradicional que estaba vigente en nuestro país antes de la dación del Código de Ejecución Penal de 1985. El objetivo del tratamiento es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.	El objetivo de la Ejecución Penal está previsto en el artículo II, que recoge el principio contenido en el segundo párrafo del artículo 234 de la Constitución Política. Los conceptos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, doctrinariamente, pueden resumirse en el de resocialización del interno.	
CODIGO DE EJECUCION PENAL Decreto Supremo 003-2021-JUS	27/02/2021	TITULO PRELIMINAR: Objetivos de la Ejecución Penal Artículo II.- La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y	El objetivo de este artículo es rehabilitar al interno para reinsertarlo a la sociedad.	

---

reincorporación del penado a la sociedad.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados obtenidos del análisis documentario se puede determinar que el sistema penitenciario está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de resocialización del reo, como lo determina el Decreto Legislativo N° 1328, la Constitución Política del Perú, entre otras normas que podemos visualizar en esta tabla, pero que en la actualidad tenemos un gran problema con el hacinamiento dentro del penal es por ello que muchos de los reclusos que han salido en libertad aún no han logrado reinsertarse a la sociedad, lo cual es un problema en nuestra investigación.

---

Tabla de elaboración propia de las autoras.

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 02**, se refiere a: Evaluar jurisprudencialmente las deficiencias que tienen nuestro sistema penitenciario nacional y el extranjero, y que no permite la reinserción de los ex reclusos;

**TABLA 2:** Jurisprudencia nacional y comparada.

País	Sentencias	Fechas de emisión	Fundamento	Comentario
Perú	EXP. N° 05436-2014-PHC/TC TACNA C.C.B.	19/06/2019	Como fundamento tenemos los diferentes factores fundamentales del hacinamiento los cuales son los siguientes: (a) falta de infraestructura adecuada para acomodar las cárceles en aumento; (b) poner en marcha las políticas opresivas de verificación social que tratan la reclusión como un reparo fundamental para la necesidad con respecto a la seguridad de las personas (los llamados “mano dura” o “tolerancia cero”; c) uso brusco de la	Las elevadas tasas de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios del Perú, así como los deficientes índices de calidad en su infraestructura, el TC estimó necesario declarar un estado de cosas inconstitucional. Esta técnica jurisprudencial, que viene siendo utilizada por el tribunal desde hace varios años, permite que los alcances de una sentencia se extiendan a un grupo importante de personas que no forman parte del proceso, pero cuyos derechos también se han visto

			reclusión y la privación de libertad como medida penal; y d) la deficiencia de una respuesta ágil y eficaz en el marco del sistema de justicia para abordar tanto los casos penales como todos los incidentes inherentes a la ejecución de una sentencia (por ejemplo, en la tramitación de una solicitud de indulto).	lesionados por la situación analizada en el caso.
<b>Ecuador</b>	N° 14-12-AN/21	29/08/21.	Alcanzar la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad, mediante la garantía y respeto a sus derechos humanos en todo el proceso de su rehabilitación y su reinserción en la sociedad, manteniendo niveles óptimos de seguridad y la vigilancia penitenciaria, así como el progresivo fortalecimiento e institucionalización del sistema”. Reducir el porcentaje de hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad del 29,83% al 20,42%.	Desarrollar las capacidades, generar habilidades y destrezas de las personas privadas de la libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades.
<b>Colombia</b>	T-388	30/01/13	hace referencia a la difícil situación en que se encuentra la población indígena privada de la libertad, debido a la falta de reconocimiento de la jurisdicción indígena y al problema presupuestal de los cabildos indígenas que terminan enviando a sus indígenas a los centros carcelarios. Frente a esto, la Corte ha dicho que “la jurisprudencia constitucional ha indicado que “[...] la reclusión de	Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos. Esta situación se ajusta plenamente a la definición del estado de cosas inconstitucional. Y de allí se deduce una flagrante violación de un abanico de derechos

				indígenas en establecimientos penitenciarios corrientes, implicaría una amenaza contra dichos valores, que gozan de reconocimiento constitucional; de ahí que se justifique su reclusión en establecimientos especiales”	fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo y a la presunción de inocencia, etc.
<b>Uruguay</b>	Exp. 136/2019 554-21/2019	Nro. IUE	15/05/19	Las condiciones de reclusión que se constataron fueron: personas recluidas que no tienen cama para dormir, 28 personas no contaban con colchón, los que contaban con los mismos estaban rotos, en el sector C2 se registraron 15 camas para 70 personas. Los internos salen como máximo una vez por semana al patio durante una hora y hay internos que pasan semanas sin salir de su celda. Las celdas se encuentran en muy mal estado, sin ducha, sin camas, con un sistema de evacuación sanitario precario, con presencia de roedores sin un sistema de evacuación de la basura (la basura no se recolecta, los internos la tiran por la ventana a un corredor común donde una cuadrilla diariamente realiza tareas de limpieza). Las instalaciones eléctricas son precarias y caseras, con fisuras y humedades.	Frente al contexto de emergencia humanitaria acreditada en autos, la violación diaria de la dignidad humana de los privados de libertad deberá disponerse las medidas necesarias para el cese de tal flagelo que no solo redundará en beneficio de los justiciables en este caso las personas privadas de libertad en condiciones paupérrimas sino a la sociedad en su conjunto que no puede vivir a espaldas de una situación de deterioro humano de parte de sus ciudadanos que luego de su reclusión volverán a la sociedad tarde o temprano.

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados obtenidos del análisis documentario, se puede determinar que, de acuerdo a la jurisprudencia nacional y extranjera, se observa que hay un gran problema con respecto al tratamiento penitenciario, ya que no se encuentra en buenas condiciones y que hay un mal manejo por parte del estado, no solo es a nivel nacional, sino también a nivel internacional. Como fundamento

---

de ello tenemos los diferentes factores expuestos en la Sentencia Nacional con EXP. N° 05436-2014-PHC/TC - TACNA C.C.B. la cual hace referencia al hacinamiento y las deficiencias del sistema penal, lo cual se debe a: la falta de infraestructura adecuada para acomodar las cárceles en aumento, uso brusco de la reclusión y la privación de libertad como medida penal; y la deficiencia de una respuesta ágil y eficaz en el marco del sistema de justicia para abordar tanto los casos penales como todos los incidentes inherentes a la sentencia, entre otros que se ha podido observar; es por eso que se considera necesario la existencia de cambios con respecto al tratamiento penitenciario para poder ayudar a la rehabilitación y resocialización del interno.

---

Tabla de elaboración propia de las autoras.

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 03**, hace referencia a: Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad, se han realizado las siguientes tablas:

Con respecto a las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a ex reclusos tenemos:

**TABLA 3:** Factores para la no reinserción.

---

**PREGUNTA 1: ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinserción en la sociedad?**

---

<b>EX RECLUSO 1</b>	<b>EX RECLUSO 2</b>	<b>EX RECLUSO 3</b>
<p>En un primer intento me denegaron mi solicitud de salir en libertad cuando cumplí 3 años en una pena de 7 años por motivos de psicología, redimir años con estudios o trabajo(ley laboral),asistencia social las cuales eran primordial para tu libertad las cuales no teníamos mucho acceso por lo que eran 2 psicólogas 2 asistentas sociales y trabajar (pagando tu ley laboral) o estudios (en 3 años de estudios solo redimí 6 meses ) para todo el penal los cuales éramos poco más de 3000 internos (penal sobrepoblado)</p>	<p>La falta de personal ya que son muchos los internos que armamos expedientes y demoran las respuestas hacia nosotros.</p>	<p>Falta de profesionales en el establecimiento penitenciario para el tratamiento emocional del interno. No hay los medios fundamentales para la capacitación del interno en talleres laborales.</p>

---

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados recaudados acerca de los factores para la no reinserción de los reclusos del penal de Piura, se pudo constatar que el ex recluso 1 considera que hay mucha sobrepoblación y sus derechos fueron denegados desde el principio hasta el final de su pena, con respecto al ex recluso 2 manifiesta que las razones por las cuales no hay reinserción de internos es la falta de personal y la demora en las respuestas a su pedido, y por último el ex recluso 3 hace mención a la falta de profesionales para el tratamiento emocional de los internos, falta también de capacitaciones y talleres laborales. De lo que se evidencia se pudo determinar que hay un manejo y a la vez una mala gestión por parte del personal INPE, ya que estas personas manifiestan que no cuentan con capacitaciones o talleres que los ayude en su resocialización y que tampoco tienen el apoyo de profesionales, porque no hay los suficientes para cubrir con ese cargo, y es por eso que muchos de los reclusos que salen del penal vuelven a delinquir,

*Fuente 1: entrevistas aplicadas a ex reclusos*

**TABLA 4:** obstáculos al salir del penal

***PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?***

<b>EX RECLUSO 1</b>	<b>EX RECLUSO 2</b>	<b>EX RECLUSO 3</b>
En mi caso no tuve problemas por lo que no fui una mala persona (problemática) o me conocían con una mala reputación nunca tuve problemas con nadie menos con gente que vivían a mi alrededor al contrario me conocían por ser un chico deportista amable y esa fue la razón por la que me reinserté rápidamente a la sociedad y no tuve casi problemas en trabajar y la familia la cual yo provengo me ayudó mucho	Me presento a un centro de trabajo me rechazan por tener antecedentes penales.	El principal problema es tener antecedentes penales.

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados recaudados acerca de los principales problemas que presentan los reclusos al momento de reinsertarse laboralmente, con respecto al ex recluso 1 manifiesta que no ha tenido problemas para reinsertarse a la sociedad porque en la actualidad si cuenta con un trabajo digno, en cuanto al ex recluso 2 y 3 refieren que, los centros de trabajo lo rechazan por tener antecedentes penales. Se puede evidenciar que, en este caso, el mayor problema de los reclusos, al salir en libertad, es el no poder reinsertarse a la sociedad, porque no cuentan con un trabajo y la gran mayoría de empleadores les cierran las puertas por contar con antecedentes penales.

*Fuente 2: Entrevistas aplicadas a ex reclusos*



**TABLA 5:** Problemas para reinserirse laboralmente.

**PREGUNTA 3: Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?**

EX RECLUSO 1	EX RECLUSO 2	EX RECLUSO 3
En mi caso no tuve casi obstáculos por lo que tenía mi herramienta de trabajo (mototaxi propia) una vez libre me desempeñe como mototaxista y también ayudante de vidriería la cual aún sigo desempeñándome y manteniéndome ocupado y estando económicamente nivelado lo cual es muy importante para poder reinserirme a la sociedad y no volver a delinquir lo cual es muy común cuando no mantienes tus días ocupados y vuelven a delinquir y vuelven a ir a prisión y estar cerca de la familia que es lo primordial	Que la gente te mira diferente desconfianza en los trabajos, pero a poco le vas demostrando a las personas que eres una respetuosa y amable como siempre eh sido.	La falta de propuestas laborales y la desconfianza de las personas por tener antecedentes penales.

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados recaudados en concordancia con los obstáculos que presentan al salir del penal se observa que el ex recluso 1 explica que en su caso no tuvo muchos inconvenientes, ya que cuenta con una herramienta de trabajo independiente que es su mototaxi y que también a la vez cuenta con un trabajo de ayudante de una vidriería en la cual ocupa su tiempo manteniéndose ocupado todo el día sin pensar en volver a delinquir, en referencia al ex recluso 2 manifiesta que a los centros laborales que asistido lo miran diferente y con mucha desconfianza, pero que poco a poco a ido demostrando que es respetuoso y amable, y por último el ex recluso 3 refiere que no cuenta con propuestas laborales. Se evidencia que el problema mayor es la falta confianza por los empleadores, ya que tienen el temor de que estas personas puedan cometer algún delito dentro de sus empresas.

Fuente 3: entrevista aplicada a ex reclusos.

**TABLA 6:** Otros casos de ex reclusos.

**PREGUNTA 4:** ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?

<b>EX RECLUSO 1</b>	<b>EX RECLUSO 2</b>	<b>EX RECLUSO 3</b>
Si conozco casos de compañeros que ahora están haciendo las cosas bien con esta nueva oportunidad que les dieron algunos estudian otros trabajan a tiempo completo y eso es una razón favorable para no volver a delinquir mantenerte ocupado (trabajando o estudiando) y rodearse de la familia que es lo primordial en tu ayuda a reinsertarse a la sociedad	No, hasta el momento no conozco a ningún compañero que se haya reinsertado a la sociedad.	Si, conozco varios casos de casos con respecto a mis compañeros muchos de ellos estudian y cuentan con un trabajo digno.

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados recabados acerca de algunos casos de ex reclusos que hayan sido reinsertados a la sociedad, el ex recluso 1 y 3 refiere que si conocen ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad, sin inconvenientes de los cuales muchos de ellos estudian y otros cuentan con un trabajo digno sin tener que delinquir, en cambio, el ex recluso 2 manifiesta que hasta el momento no conoce ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad. Se evidencia que si hay ex reclusos que se han podido reinsertar, ya sea por estudio o trabajo dependiente o independiente, como también son varios que no han logrado reinsertarse a la sociedad y que han vuelto a delinquir.

Fuente 4: entrevista aplicada a ex reclusos.

**TABLA 7:** Descripción del tratamiento penitenciario.

**PREGUNTA 5:** ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?

EX RECLUSO 1	EX RECLUSO 2	EX RECLUSO 3
<p>Debido a la sobrepoblación penal (hacinamiento) las cosas son restringidas como en el caso de la comida raciones limitadas en la convivencia (hacinados pabellones para 150 vivían 400) los beneficios penitenciarios poco personal laboral (2 psicólogos 2 asistentes sociales 2 abogados para todo el penal) personal médico (poca medicina poco personal médico).</p>	<p>Regular, en la atención para tus beneficios penitenciarios si demoran mucho los tramites, porque no cuentan con el personal suficiente para agilizar las solicitudes.</p>	<p>No todos reciben el mismo trato por parte de la institución penitenciaria, ya que muchos de los reclusos sufren porque no cuentan con una buena alimentación porque está la entregan en raciones muy pequeñas, en cuanto a la convivencia también son muy limitados por que ingresan más reclusos y los ingresan a las celdas donde el cupo ya está al tope, pero no les interesa de todas maneras los ingresan y estos tienen que dormir muchas veces en el piso de la celda.</p>

**INTERPRETACION:** De los resultados obtenidos acerca de la descripción del tratamiento penitenciario de los internos de Piura, el ex recluso 1 manifiesta que debido a la sobrepoblación en el penal muchas de las cosas son restringidas como es el caso de la comida que les otorgan en raciones limitadas, los pabellones que son para 150 reos viven 400, de los beneficios penitenciarios cuentan con personal muy bajo como son 2 psicólogas, 2 asistentes sociales y 2 abogados, en cuanto a la salud hay muy poca medicina y poco personal médico, de acuerdo con el ex recluso 2 manifiesta que la atención en penal es regular para en cuanto a la atención a los beneficios penitenciarios si demora, y por último el ex recluso 3 describe que no todo reciben el mismo trato por parte de la institución penitenciaria. Se puede evidenciar que efectivamente en el penal de Piura si hay una sobrepoblación muy considerada, y que la atención hacia los reos es muy deficiente en cuanto a su estabilidad, alimentación y salud, por otro lado, se suma a ello la falta de profesionales que les ayuden en su reinserción a la sociedad y a sus beneficios durante su permanencia en el penal.

Fuente 5: entrevista aplicada a ex reclusos.

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 04**, hace referencia a: Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad. se han realizado las siguientes tablas:

Con respecto a las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a especialistas en Derecho Penal y personal del INPE tenemos:

**TABLA 8:** Evaluar una política penitenciaria.

<b>PREGUNTA 6: ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?</b>		
<b>ESPECIALISTA 1</b>	<b>ESPECIALISTA 2</b>	<b>ESPECIALISTA 3</b>
Se debería realizar a través de la creación de programas sociales con el apoyo de las empresas privadas, que podrían contratarlos para realizar trabajos de mano de obra técnica.	Si debería evaluarse una política penitenciaria donde se creen trabajos comunitarios con la finalidad de que haya empresas que inviertan en obras de mano y puedan tener un trabajo y una subvención económica considerable.	sí debería evaluarse una propuesta de política penitenciaria ya que hoy en día en el penal de Piura hay una sobrepoblación bastante considerable, en mi opinión deberían abrirse nuevos programas tanto educativos como laborales para que los reos tengan más ocupación y al salir tengan la oportunidad de reinsertarse a la sociedad.
<b>PERSONAL INPE 1</b>	<b>PERSONAL INPE 2</b>	
Si, sería muy interesante evaluar esta propuesta para lograr disminuir la sobrepoblación en el penal de Piura, claro está que tiene que primar la resocialización del interno a la sociedad. Si el congreso aprobara una norma jurídica	El estado del Perú NO tiene una política penitenciaria, ni siquiera a mediano plazo, cuando lo ideal es tener una política A LARGO PLAZO, apegarse estrictamente a ella, y no ver un aumento en la inseguridad y	

---

donde le dé potestad al INPE para que pueda evaluar ciertos requisitos como por ejemplo todo interno recluido en un penal con penas bajas se inscriba a los diferentes talleres de trabajo de manualidades, estudios, etc. cumpliendo el horario establecido y un perfil de comportamiento eficiente, evaluación psicológica mensual, etc. Cumpliendo por completo todo lo establecido, se comunicará a su juzgado para un beneficio penitenciario.

delincuencia, zonificación de riesgo y aplicación de prisión. medidas de manejo con fines de rehabilitación, readaptación y reinserción social.

El hacinamiento carcelario en el Perú se debe a muchos factores, siendo las principales causas:

a. La reciente introducción de la detención de contención para la investigación resultó en la inocencia de la persona presuntamente involucrada. B. Pasando o apenas brindando un beneficio, se requiere para este efecto tres cuartas partes de la sanción, hecho que en otras regiones si se permite vender libremente, con una tercera sanción.

C. Para otorgar una concesión, toma de 3 a 12 meses, Programar y reprogramar audiencias.

D. Son desproporcionadas las penas por homicidio simple, hasta 10 años, y por robo más de 12 años, es decir, la vida vale menos que un celular. Entre otras razones que se suman a favor de la superpoblación. Oferta. El cumplimiento de ordenanzas supremas como la 1513. Otorgar beneficios penitenciarios y darles una sola

---

audiencia, a veces hasta un año para adjudicar, no tiene precedentes. Limita el término de prisión preventiva sin condena a solo 6 meses. (Se da hasta 36) en casos sencillos. Utilizar todos los medios de coerción y contención como último recurso.

**INTERPRETACION:** De los resultados obtenidos con referencia a evaluar una propuesta de política penitenciaria pudimos observar que los especialistas 1, 2 y 3 manifiestan que esta propuesta se debe evaluar basándose en programas con el apoyo de empresas privadas y que por medio de estas los reclusos tengan la oportunidad de reinserirse a la sociedad; sin embargo, el personal de INPE 1 y 2 manifestaron que sí, sería muy interesante evaluar esta propuesta para lograr disminuir la sobrepoblación en el penal de Piura, y que el estado del Perú NO tiene una política penitenciaria, ni siquiera a mediano plazo, cuando lo ideal es tener una política A LARGO PLAZO, apegarse estrictamente a ella, y no ver un aumento en la inseguridad y delincuencia, que haya una zonificación de riesgo y aplicación de prisión. Se pudo evidenciar que el establecimiento penitenciario de Piura, no cuenta con el total apoyo del estado y por medio de esta propuesta de política penitencia se podría llegar a un buen resultado y que las empresas privadas ayudarían al cambio de vida de estas personas si en caso sea aceptada dicha propuesta.

*Fuente 6: Entrevistas aplicadas a especialistas y Personal del INPE.*

**TABLA 9:** Que condiciones deberían darse para replicar esta propuesta a nivel nacional.

**PREGUNTA 7: ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

<b>ESPECIALISTA 1</b>	<b>ESPECIALISTA 2</b>	<b>ESPECIALISTA 3</b>
Qué tanto el apoyo como el interés de las empresas privadas sea constante.	Puestos de trabajo, Estudios Superiores en el caso de personas que no cuentan con ello.	Una de las condiciones más importante sería el apoyo del estado a los centros penitenciarios que en este momento se encuentran olvidados.
<b>PERSONAL INPE 1</b>	<b>PERSONAL INPE 2</b>	
Que se cumplan todos los requisitos pactados en la norma y trabajarlos en conjunto con todos los profesionales en todos los penales.	Reitero que el Estado, a través de la administración judicial, debe ser el mismo, es decir, en todas las regiones del Perú,	

---

aplicando las mismas medidas coercitivas y teniendo los mismos intereses, hay zonas y la región, si cumplen a cabalidad con las normas, como el DS 1513 y el Código Penal. El informe de los peritos sobre la gestión de los distintos organismos penales del país debe tener la validez de una declaración jurada, ante lo cual el perito debe acudir a SUSTENTAR, cuyo informe es dado por otra persona. Afirmó que se han hecho evaluaciones psicológicas, otras aún son cuestionables. Se deben tomar otras medidas coercitivas, tales como libertad condicional, arresto domiciliario, entre otras, durante la investigación preliminar, casos considerados bajo Fecor, Dircocor, etc. en el que el número de organizaciones de pasantías es de hasta 56 personas, lo que lleva a un aumento exponencial de la masificación.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados recaudados sobre las condiciones que deben darse para que esta propuesta de política penitenciaria se pueda replicar a nivel nacional, pudimos rescatar a través del especialista 1, 2 y 3 concuerdan que tanto las empresas privados como el estado peruano deberían apoyar con puestos de trabajo y estudios superiores para los reclusos que no cuentan con estos beneficios, en cuanto al personal INPE 1 Y 2 manifiestan que se debe cumplir con lo que está estipulado en la norma aplicando las mismas medidas coercitivas y teniendo los mismos intereses tales como la libertad condicional, arresto domiciliario entre otras. Se pudo constatar que, si habría la posibilidad de que se pueda replicar dicha propuesta, si en el caso se llegara a ser aceptada porque ayudaría a muchos reclusos en su reinserción a la sociedad.

*Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas y personal de INPE.*

**TABLA 10:** implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda.

**PREGUNTA 8: ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

<b>ESPECIALISTA 1</b>	<b>ESPECIALISTA 2</b>	<b>ESPECIALISTA 3</b>
Si, para que en el momento de que estas personas salgan tengan una oportunidad laboral digna.	Si. Sería muy interesante ver como personas emprendedoras ofrezcan otra oportunidad a estas personas rehabilitadas y aptos para la sociedad a realizar el cambio y olvidarse de esa conducta antisocial en el pasado. Falta apoyo de la clase social media y alta.	Capacitando a los internos para que puedan realizar sus labores de la mejor manera y que se creen talleres de educación para que ellos tengan la mente más ocupada y puedan observar que de esta manera pueden ellos mismos encontrar un trabajo digno y a la vez reinserirse a la sociedad.
<b>PERSONAL INPE 1</b>	<b>PERSONAL INPE 2</b>	
sí, mediante un control de penas, claro está que los reclusos que cuenten con penas mínimas y el comportamiento que muestren dentro del penal, esas personas estarían	El Estado y las empresas privadas deben poner la mirada en el Centro Penitenciario, la mano de obra allí, pero al mismo tiempo deben	



---

actas para recibir este tipo de ayuda para que no tengan la necesidad de volver a delinquir.

compeler el trabajo de los presos, que es el principal obstáculo para el progreso.

Es menos probable que las empresas privadas inviertan en prisiones por las siguientes razones:

-Demasiada burocracia de licencias, lo que desalienta la inversión.

-El horario no permite adelantamiento por razones de emergencia y otras, las actividades laborales y docentes comienzan a las 9:00 am y terminan a las 16:00 pm.

-Clasificar a los reclusos según el tipo de trabajo que realizarán.

-Si es posible, adaptar y/o construir talleres alrededor de la prisión de noche.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados recaudados sobre implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda, pudimos constatar que los especialistas 1, 2 y 3 hacen referencia a que los reclusos tengan la oportunidad de tener un solvento económico a base de su trabajo por medio de apoyo de las empresas privadas, sin embargo, el personal INPE 1 y 2 hacen referencia que se deben hacer mediante un control a través del estado y las empresas privadas. Se pudo evidenciar que, sería de gran ayuda que tanto el Estado Peruano, como empresas privadas, puedan brindar estos talleres de trabajo y educación, con la finalidad de que tengan un solvento económico mensual y que a la vez no vuelvan a cometer un nuevo delito.

---

*Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas y personal de INPE.*

**TABLA 11:** Plantear la educación como primordial y obligatoria.

**PREGUNTA 9:** ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?

<b>ESPECIALISTA 1</b>	<b>ESPECIALISTA 2</b>	<b>ESPECIALISTA 3</b>
La educación tanto en nivel secundario como educación técnica y/o universitaria, debe ser primordial para el personal interno.	Si, con la finalidad en que los reos al salir puedan reinsertarse con mejoras en la sociedad.	Esto debería haberse dado mucho antes la educación en los reclusos debe ser lo primordial, porque tendrían la facilidad de poder encontrar un trabajo digno y poder solventar la situación económica de su familia y la de ellos mismos.
<b>PERSONAL INPE 1</b>	<b>PERSONAL INPE 2</b>	
Si, claro sería muy bueno que sea obligatorio para todos en general, de alguna manera tendrán las enseñanzas, consejos, aportes de los maestros, que personas nunca tuvieron una educación educativa y descubran ese talento por lograr.	Efectivamente el interno al llegar al establecimiento penal cuál fuera su condición, sentenciado o procesado debería tener capacitación en las diferentes áreas laborales y talleres, así como cursos y programas educativos, (como si fuera terapia vocacional) para que se inscriba en el taller que mejor se adapte. Cuál fuera su delito el trabajo y/o Educación debe SER OBLIGATORIO.	

**INTERPRETACION:** De los resultados recaudados sobre plantear la educación como primordial y obligatoria, observamos que el especialista 1, 2 y 3 refieren que la educación si debería ser fundamental para los reclusos, ya que por medio de ella al momento de salir de prisión tengan las facilidades para poder reinsertarse a la sociedad, en cambio, el personal INPE 1 y 2 manifiestan que por medio de la educación muchos de los reclusos tendrán la capacidad de poder desenvolverse y descubrir de esta manera su talento atreves de capacitaciones, talleres lo cual les serviría como terapia para su rehabilitación. Se pudo evidenciar que la educación en los reclusos sería muy importante y de gran ayuda para que logren reinsertarse a la sociedad y con la finalidad de que sea obligatoria.

Fuente 9: Entrevistas aplicadas a especialistas y personal de INPE.

## DISCUSIÓN

En relación con el **objetivo general** en concordancia con el objetivo general de la investigación cabe señalar que, su finalidad está centrada en poder determinar la manera en que el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021, lo anteriormente expuesto se encuentra contrastado por el autor VINO (2015), quien concluyera que el trabajo es muy importante en la vida social, donde una persona está ocupada física y mentalmente, en la cárcel es como una terapia, por eso los presos tienen que trabajar de acuerdo a sus necesidades, lo cual debe ser un régimen obligatorio con una retribución justa a favor de su formación y creación para que obtenga el cociente o perfeccione el que tiene. Artículos 181 y 182 de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales y en concordancia con el artículo 8 de la Ley No. 1768.

En concordancia con el **primer objetivo específico**, que estuvo orientado a examinar la regulación jurídica nacional que rige nuestro sistema penitenciario; en lo que se refiere al análisis documental de la regulación jurídica nacional (véase Tabla 1), se pudo constatar que el objetivo de la norma, con base en los resultados, del Decreto Legislativo N°1328, Constitución política del Perú y código de Ejecución Penal, es rehabilitar al interno para reinsertarlo a la sociedad, lo cual en la actualidad se ve que en muchos de los casos en nuestro país los reos no logran rehabilitarse y vuelven a delinquir, y esto se debe a la falta de un mejor sistema o tratamiento penitenciario que ayude al recluso en su rehabilitación, así por ejemplo, mejorar la infraestructura de dicho establecimiento, que tengan la oportunidad de poder estudiar una carrera técnica o universitaria basándose en los reclusos que tengan las penas mínima, que el apoyo del estado sea constante, que influyan en el proceso de rehabilitación empresas privadas con la finalidad de que cuenten con un trabajo digno y un solvento económico mensual, para que de esta manera logren resocializarse en la sociedad y haya una disminución considerable de

hacinamiento cancelatorio. Cabe señalar que, para el sustento de este objetivo, citamos a los autores Prieto & Ramos (2017), quienes en su investigación concluyeron que: Colombia enfrenta una profunda crisis en su sistema penitenciario y cancelatorio, reconocido por primera vez por la Corte Constitucional en su sentencia T153 de 1998 como un "estado inconstitucional", ya que el hacinamiento imposibilita la prestación de servicios a todos los detenidos, con instalaciones diseñadas para proyectos de resocialización (investigación, obra, etc.). Los centros penitenciarios y cárceles de Colombia se caracterizan por el hacinamiento, la grave escasez de prestación pública y social, la prevalencia de la agresión, la expropiación y la inmoralidad, y la falta de oportunidades y medios para resocializar a los detenidos.

Asimismo, contamos con lo señalado por el autor García (1975), citado por Solís (2008), quién manifestó que, el derecho penitenciario es “el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas privativas de libertad...”, distinguiéndola del derecho penal. La aplicación del derecho que es *sexo versus especie* sería constituyen la ley penitenciaria.

Con lo que respecta al **segundo objetivo específico**, que estuvo basado en evaluar jurisprudencialmente las deficiencias que tienen nuestro sistema penitenciario y el extranjero, y que no permite la reinserción de los ex reclusos; de acuerdo con el análisis documentario de este objetivo (véase Tabla 2), en donde se analizó sentencias expedidas en los expedientes EXP. N° 05436-2014-PHC/TC TACNA C.C.B., N°14-12-AN/21, T-388 y exp. Nro. 136/2019 IUE 554-21/2019, de lo cual se encontró que en nuestro país y a nivel internacional el sistema penitenciario cuenta con un sin número de deficiencias con respecto a la reinserción de los internos, ponemos como ejemplo la jurisprudencia nacional que encontramos, como fundamento de las deficiencias de nuestro sistema penitenciario, a la falta de infraestructura adecuada para acomodar las cárceles en aumento; la marcha de las políticas opresivas de verificación social que tratan la reclusión como un reparo fundamental para la necesidad con respecto a la seguridad de las personas, los llamados “mano dura” o “tolerancia cero”; el uso brusco de la reclusión y la privación de libertad como medida penal; la deficiencia de una respuesta ágil y eficaz en el marco del sistema de

justicia para abordar tanto los casos penales como todos los incidentes inherentes a la ejecución de una sentencia. Por ello es que se evidenció que no solo estas deficiencias se dan a nivel nacional, sino también a nivel internacional, lo cual tampoco se logra una reinserción de los reclusos a la sociedad, y estos vuelven a delinquir. Es así que, apoyando las ideas antes expuestas, se encuentra al autor Londoño (2021), quién en su investigación concluyera que, algunos derechos están restringidos para lograr el objetivo de la sentencia, que es la resocialización, incluido la obligación al derecho de una agrupación, la libertad de hablar, la unidad familiar y la educación; sin embargo, la Corte aclaró que, si bien estos derechos son limitados, esto no significa que no puedan ser aplicados en determinadas situaciones. Por su parte, en la misma perspectiva, se encuentra Fuchs & Gonzales (2021), quién señala que en la actualidad, el problema de la ejecución en el Perú en las últimas décadas se ha centrado sobre todo en el hacinamiento y las precarias condiciones de ejecución, entonces una de las primeras medidas que se deben tomar es reducir el nivel de criminalidad y hacinamiento en las cárceles del Perú. Sin descuidar otros aspectos de la justicia. Esto implica un cambio a un patrón en el que el encarcelamiento no es considerado en la justicia peruana como la última ratio.

En cuanto al **tercer objetivo específico**, el cual estuvo centrado en examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad; como consecuencia de ello, de la entrevista a los ex reclusos (Véase Tabla 3, 4, 5, 6 y 7), se puede concretar que los ex reclusos concuerdan que, los factores para la no reinserción es la falta de profesionales para el tratamiento emocional de los reclusos y la demora en las respuestas a las solicitudes ingresadas por ellos mismos, y a su vez los beneficios que son otorgados por su comportamiento dentro del penal, sin embargo, se pudo evidenciar que los obstáculos para la no reinserción es la falta de propuestas laborales y la vez la desconfianza que presentan los empleadores, por tener antecedentes penales; por otro lado, el tratamiento en el centro penitenciario de Piura, debido a la sobrepoblación los beneficios no son igual para todos, ya que en el tema de la alimentación les otorgan en menor ración, por lo consiguiente las celdas que son para 150 reclusos habitan 400, de esta manera

el ex recluso 2 manifiesta que la atención dentro del centro penitenciario es regular, pero que la atención a sus beneficios demoran mucho en responder. En lo referente a los trabajos de investigación que apoya a los ante expuesto, se encuentra contrastado lo dicho por el autor Quinteros (2011) citado por Llacma (2019), quien en su investigación concluyera que: La normativa penitenciaria comprende todos los deberes establecidos directamente para la rehabilitación y reinserción de los reclusos a su salida de prisión. Estos estándares estipulan que un ex preso es alguien que puede vivir de acuerdo con las normas sociales. Por su parte, Aguilar (2018), manifiesta que, tan pronto esa persona es condenada y llega al centro penitenciario, ante los ojos de la sociedad y de las autoridades, deja de ser una persona con derechos a ser autor del delito cometido, físicamente y usurpado, psicológicamente haciendo que el proceso de resocialización sea aún más difícil.

En cuanto al **cuarto y último objetivo**, que se centró en, evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad; en consideración con la entrevista realizada a abogados especialistas en el derecho penal y personal INPE, se pudo evidenciar (véase la tabla 8, 9, 10 y 11), que para 5 especialistas, quienes concuerdan, que esta propuesta de política penitenciaria, debería realizarse a través de la creación de programas sociales con el apoyo de las empresas privadas, que podrían contratarlos para realizar trabajos de mano de obra técnica, y que a la vez tengan un solvento económico mensual con el cual solventar sus gastos dentro del penal y la de su familia, por lo cual, sería muy interesante evaluar esta propuesta para lograr disminuir la sobrepoblación en el penal de Piura, ya que el estado Peruano no cuenta con una política penitenciaria ni a mediano plazo, cuando lo ideal es tener una política A LARGO PLAZO, sujetarse estrictamente a ella, y no ver un aumento en la inseguridad y delincuencia, zonificación de riesgo y aplicación de prisión. Las medidas de manejo se deben tomar, con fines de rehabilitación, readaptación y reinserción social, en donde tantos abogados con personal INPE consideran, que la educación si debería ser lo primordial dentro del sistema penitenciario, ya que muchos de los reclusos gozarían de beneficios en cuanto a la reducción de su pena y también les ayudaría como terapia

psicológica, aludiendo a ello la finalidad de que al salir en libertad tengan un certificado educación que los avale en cuanto a la búsqueda de un trabajo digno y su resocialización a la sociedad. En relación, con los trabajos de investigación que apoyan lo anteriormente expuesto, se encuentra contrastado por el autor Cuba (2017), quien en su investigación manifiesta que, la rehabilitación y reintegración de los detenidos es un resultado de la implementación de programas educativos bien estructurados que consisten en una combinación de las actividades que deben realizarse, como también de las actividades que se deben trabajar juntas, tanto administradores judiciales, policías, formadores, psicólogos, etc. estos programas mejorarán la calidad de vida de los presos y tendrán condiciones mínimas de educación, conocimientos y formación necesarios para su reintegración y su posterior reinserción. Por otro lado, el autor Gutiérrez citado por Montejano, Galan y de la Rosa (2020), quien en su investigación concluyera que, la reinserción social se basa en dos pilares: la clasificación y el tratamiento de los presos. Por clasificación, se refiere a la investigación y valoración de las personas privadas de libertad, cuya labor es efectuada por especialistas; de tratamiento apunta a la importancia de monitorear el progreso de los reclusos en términos de reinserción. Por lo tanto, el objetivo de los programas de reinserción social es ayudar a los delincuentes a detener la actividad delictiva, es decir, a dejar de cometer delitos.

Con la discusión del análisis ya expuesto se confirma la hipótesis planteada en el trabajo de investigación que, el sistema penitenciario ha repercutido negativamente en la reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de Piura en la medida que, es deficiente en cuanto al tratamiento penitenciario, ya que son muy pocos los casos de ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad, como hemos podido evidenciar muchos de ellos, es por falta de personal para atender a los internos, los cuales son reincidentes, por el hecho en que el hacinamiento carcelario es un obstáculo para una buena resocialización de los internos. Sin embargo, la función y finalidad del trabajo penitenciario no se basa únicamente en el castigo, sino también en la finalidad de reeducación, rehabilitación y resocialización de los reclusos en la sociedad. Todo lo mencionado en las líneas anteriores es la causa del fracaso de la terapia de resocialización para los internos reincidentes del penal de Piura.

## V. CONCLUSIONES

Nuestro sistema penitenciario ha repercutido negativamente en la reinserción de los internos del penal Piura, toda vez que es deficiente en cuanto al tratamiento penitenciario y a la reinserción de los internos, ya que no cuenta con una buena gestión y manejo con respecto a ello, y que el personal profesional es muy poco, para la sobrepoblación que existe en dicho establecimiento penitenciario de Piura; por otro lado, el estado Peruano no cumple con la norma establecida en nuestro ordenamiento jurídico, porque se evidenció que el penal de Piura se encuentra totalmente olvidado en cuanto a su desarrollo.

Se pudo evidenciar que la normativa referida a la regulación de nuestro sistema penitenciario Peruano está sustentada en el código de ejecución penal, la constitución política del Perú, entre otras normas, la cual busca el reconocimiento y respeto de la ley, como el de las personas, como fin supremo de la sociedad y del Estado, con finalidad de resocializar a los reclusos a través del tratamiento penitenciario; Sin embargo, la función y finalidad del trabajo penitenciario no se basa únicamente en el castigo, sino también en la finalidad de reeducar, rehabilitar y resocializar a los reclusos a la sociedad.

Por otro lado, según la jurisprudencia nacional y extranjera, se determina que nuestro sistema penitenciario nacional, tiene un sin número de deficiencias tales como, la falta de infraestructura, el uso brusco de la reclusión y la privación de libertad como medida penal; y la deficiencia de una respuesta ágil y eficaz en el marco del sistema de justicia para abordar tanto los casos penales como todos los incidentes inherentes a la ejecución de una sentencia. En relación con la jurisprudencia extranjera podemos señalar que, en diferentes países como lo son: Ecuador, Colombia y Uruguay también se pudo constatar que las deficiencias que hay en los establecimientos penitenciarios son idénticas a las que tenemos en nuestro país, como por ejemplo en Uruguay hace referencia que, las celdas se



encuentran en muy mal estado, sin ducha, sin camas, con un sistema de evacuación sanitario precario, con presencia de roedores sin un sistema de evacuación de la basura (la basura no se recolecta, los internos la tiran por la ventana a un corredor común donde una cuadrilla diariamente realiza tareas de limpieza). Las instalaciones eléctricas son precarias y caseras, con fisuras y humedades.

Se pudo determinar que muy pocos reclusos logran reinsertarse a la sociedad, ya que presentan varios obstáculos como la falta de un trabajo digno, el no tener las facilidades tales como la educación y el no haber tenido una terapia psicológica que les ayude en el proceso de resocialización, mucho de ellos manifiestan que la falta de profesionales como psicólogos y personal de salud, hace que no haya una buena atención en los centros penitenciarios.

Finalmente, resulta aceptable una propuesta que permita evaluar una política penitencia que ayude a los reclusos a su reinserción, ya que por medio de ella el Estado Peruano preste más atención a los requerimientos que necesitan los establecimientos penitenciarios y la falta de apoyo por parte de este órgano supremo; por otro lado, las empresas privadas tendrían la capacidad de poder invertir en programas educativos y laborales con la finalidad de dar apoyo a los reclusos que cuentan con penas mínimas y que están en rehabilitación, para que cuando obtengan libertad puedan gozar de beneficios laborales fuera del centro penitenciario.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Estado Peruano, en el sentido que pueda reflexionar sobre este trabajo de investigación, el cual va a permitir que haya una repercusión en la reinserción de los internos del penal de Piura, si se toma en cuenta las deficiencias que existen hoy en día en dicho establecimiento penitenciario, y de esta manera se pueda gestionar una mejora en el tratamiento penitenciario con el único objetivo de poder estabilizar y disminuir el hacinamiento carcelario de dicho penal.

A los legisladores, se les recomienda que puedan establecer alguna norma que ayude a revertir este problema que tenemos hoy en día y revisar alternativas sobre ello, ya que lo que necesitamos es una respuesta rápida y soluciones que sean prácticas, con la finalidad de poder arribar esta problemática que venimos arrastrando de hace ya muchos años, provocando que se convierta en una institución que genera terror, patrocinando reclusos desde el interior para delinquir fuera del establecimiento penitenciario, y así vayan creando nuevos delitos que no están correctamente tipificados en nuestro código penal Peruano.

Se recomienda tanto al jefe de INPE, como al estado peruano que, según nuestra jurisprudencia nacional, se puedan agilizar soluciones a estas deficiencias con las que cuenta nuestro sistema penitenciario nacional, para que los reclusos puedan rehabilitarse y resocializarse a la sociedad una vez en libertad y que haya una disminución considerable de hacinamiento carcelatorio.

Se recomienda, al administrador del INPE y al personal penitenciario a cargo de los talleres de resocialización, que según lo evidenciado en casos de ex reclusos, se pueda gestionar la habilitación e integración de talleres laborales y a la vez educativos, buscando apoyo económico en las empresas privadas para que se puedan implementar estos talleres en mención, con la finalidad de que los reclusos logren desarrollar habilidades que les ayude a

reinsertarse en la sociedad de una manera más adecuada. Por ello, es que se sugiere también que el personal penitenciario, debe mejorar las actividades conjuntas de los reclusos, procurar su educación y capacitación, promover su trabajo, mejorar su actitud, a fin de lograr sus fines de reinserción social, manteniendo de esta manera su tiempo ocupado en dichas actividades.

Se recomienda, a los legisladores evaluar dicha propuesta de política penitenciaria dirigida al estado peruano y a las empresas privadas, considerando como objetivo principal la mejora del tratamiento penitenciario, en el cual debe incluir la formación para el aprendizaje de un oficio, teniendo en cuenta los "factores geográficos" y la "actividad económica" que es lo primordial, concretar programas de formación productiva y a la vez educativa, para la participación de las personas privadas de libertad, para que cuando recuperen su libertad, no encuentren "barreras" que impidan su integración al mundo del trabajo"; por ello, los talleres laborales y educativos deben ser efectivos, debiendo considerar la "cooperación" entre los distintos gobiernos regionales y la administración penitenciaria, para el éxito de la "reinserción a la sociedad" de los reclusos.

## VII. PROPUESTA

Se resolvió que existen condiciones para poder garantizar los derechos de los reclusos en cuanto a su reinserción a la sociedad, las cuales fueron producto de la investigación de las propias autoras del trabajo y como propuesta de parte de los especialistas que se entrevistaron, de los cuales se pueden señalar los siguientes:

- i. Establecer un control de penas, para los reclusos que cuenten con penas mínimas, a los cuales se les puede otorgar beneficios laborales, siempre y cuando cumplan con los estándares establecidos en la norma;
- ii. Realizar evaluaciones psicológicas con la finalidad de ver el grado de salud mental en la que se encuentran los reclusos, y cuáles serían las posibilidades de que puedan reinsertarse a la sociedad;
- iii. Necesidad de implementar un programa de apoyo previo a la liberación para los reclusos, de modo que pueda satisfacer las necesidades continuas de apoyo médico, psicológico y social tanto durante el encarcelamiento de cómo después;
- iv. Brindar capacitaciones constantes de los talleres educativos y laborales, con la finalidad de que se adapten a un mejor tratamiento penitenciario;
- v. Establecer programas de educación técnica y a la vez universitaria como primordial, y con beneficios laborales una vez en libertad;
- vi. Analizar mejoras en la infraestructura penitenciaria y proyectar centros penitenciarios con capacidades extensas en plazas de trabajo, como lo sugieren muchos especialistas;
- vii. Incentivar a las empresas privadas y a la vez al estado peruano, para que brinden su apoyo económico, con la finalidad de que se hagan mejoras del tratamiento penitenciario de Piura;
- viii. Promover la reunión de familias junto con varios especialistas penitenciarios, para fortalecer los sentimientos de compromiso entre los miembros como parte del tratamiento de resocialización de los reclusos. La selección de estas familias será por parte del equipo técnico del centro penitenciario.

## REFERENCIAS:

- Abreu, J. L. (2012). Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7. [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Alvarado, N., & Velez Grajales, V. (2019). Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas. *BID*. <https://publications.iadb.org/es/dentro-de-las-prisiones-de-america-latina-y-el-caribe-una-primer-mirada-al-otro-lado-de-las-rejas>
- Arias, G. E. (2019). *Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017* [Universidad Católica de Colombia]. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23249/1/Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017 apro.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23249/1/Políticas%20de%20resocialización%20en%20el%20sistema%20carcelario%20en%20Colombia%20en%20el%20periodo%202015%20al%202017%20apro.pdf)
- Batis Consultores. (2020). *CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Becerril Faustino, G. (2017). *“ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”* [UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO]. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68082/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chaiña Lopez, H. G. (2011). *“REALIDAD PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHALLAPALCA, TACNA 2011”* [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1920/Chaiña\\_Lopez\\_henry\\_German.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1920/Chaiña_Lopez_henry_German.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chirrhine Fuchs, M., & Gonzales Postigo, L. (2021). *SISTEMAS PENITENCIARIOS Y EJECUCIÓN PENAL EN AMÉRICA LATINA UNA MIRADA REGIONAL Y OPCIONES DE ABORDAJE (TIRANT LO)*.

<https://www.kas.de/documents/271408/4591369/SISTEMAS+PENITENCIARIOS+Y+EJECUCIÓN+PENAL+EN+AMÉRICA+LATINA.pdf/e01e7beb-f782-cace-d15a-2fe50204f862?version=1.0&t=1625063601348>

Corbin, J. A. (2021). Los 14 tipos de prisiones (y sus efectos psíquicos). *Psicología y Mente*. <https://psicologiyamente.com/forense/tipos-prisiones-carceles>

Cortés Cortés, M. . ., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* (Primera). [https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

Cuba Mayuri, E. E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano* [tesis para optar por el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba\\_ME\\_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba_ME_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fernandez Bermejo, D. (2014). El fin constitucional de la reeducación y reinserción social ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español? *ADPCP, LXVII*. Dialnet-ElFinConstitucionalDeLaReeducacionYReinsercionSoci-5229718.pdf

Galeano M., M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*.

Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo* (Primera). [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)

Gonzales Collantes, T. (2017). LA POSICIÓN A ASIGNAR A LA RESOCIALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA TEORÍA DE LA PENA A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CONTENIDA EN LAS CONSTITUCIONES DE ITALIA Y ESPAÑA. *Estudios Penales y Criminológicos, XXXVII*. <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/2960/4174>

- Haro Hidalgo, V. H. (2020). *EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ: HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN. 2018* [Universidad San Martín de Porres]. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro\\_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Batista Lucio, P. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. sexta edic.* <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.> Hernández, Fernández y Baptista-Metodología Investigación Científica 6ta ed.pdf
- Huaman Lagos, C. C., & Pumacayo Puscan, J. V. (2021). *EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2020* [Universidad Autónoma del Perú]. [https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1332/Huaman Lagos%2C Camila Craig y Pumacayo Puscan%2C James Vicente.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1332/Huaman%20Lagos%2C%20Camila%20Craig%20y%20Pumacayo%20Puscan%2C%20James%20Vicente.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- INPE. (2019). *Acerca de la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales.* <https://www.gob.pe/inpe>
- Llacma Chambilla, Y. A. (2019). *Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019.* [Universidad Tecnológica del Perú]. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi\\_Llacma\\_Tesis\\_Titulo Profesional\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_Llacma_Tesis_Titulo_Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Londoño López, D. M. (2021). *El Hacinamiento Carcelario en Colombia Como Consecuencia de la Política Criminal* [Universidad Santo Tomás]. [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35435/2021dianalondono.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Es así como a corte,personas \(INPEC%2C 2021\).](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35435/2021dianalondono.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Es%20as%C3%AD%20como%20a%20corte,personas%20(INPEC%2C%202021).)
- López Melero, M. (2019). *Reeducación y reinserción social del recluso (terrorista).* *ADPCP,* *LXXI.*

<https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/7059264>

Lopez, N., & Sandoval, I. (2010). *Metodos y tecnicas de investigacion cuantitativa y cualitativa.*

[http://recursos.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/20050101/1103/1/Metodos\\_y\\_tecnicas\\_de\\_investigacion\\_cuantitativa\\_y\\_cualitativa.pdf](http://recursos.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/20050101/1103/1/Metodos_y_tecnicas_de_investigacion_cuantitativa_y_cualitativa.pdf)

Luna Leyva, P. (2020). El Sistema Penitenciario. *Foro Juridico.*  
<https://forojuridico.mx/el-sistema-penitenciario/>

Maldonado Rios, J. J. (2020). *EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y SU RELACION CON LOS PROYECTOS DE REINSERSIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS PRIMARIOS MENORES DE 29 AÑOS EN EL PENAL DE HUAMANCACA, HUANCAYO -2018.* [UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES].  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2038/TESIS\\_MALDONADO\\_RIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2038/TESIS_MALDONADO_RIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Montejano Torres, L., Galán Jiménez, J. S., & de la Rosa Rodríguez, P. Iliana. (2020). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. *Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1).

Palacios Magallan, J. I. (2017). *“LA RESOCIALIZACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES DE SULLANA EN EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2010 - 2017”* [Universidad Nacional de Piura].  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peñaloza Gonzales, A. (2017). *El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social* [Pontificia Universidad Católica del Perú].  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8488/PEÑALOZA\\_GONZALEZ\\_ANGEL\\_FENOMENO.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8488/PEÑALOZA_GONZALEZ_ANGEL_FENOMENO.pdf?sequence=1)

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2019). DEFINICIÓN DE PENITENCIARIO. *Definicion. De.* <https://definicion.de/penitenciario/>



- Pinau Chavez, M. R. (2019). “*APLICACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA FINALIDAD DEL DERECHO PENAL EN LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL PENAL DE SAN PEDRO, PERÍODO 2016*” [Universidad Nacional Federico Villareal]. [http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3362/PINAUD CHÁVEZ MAGIN ROSI - MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3362/PINAUD_CHÁVEZ_MAGIN_ROSI_-_MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Porras, M. B. (2020). Efectividad del modelo de reinserción social ecuatoriano. *Veritas & Research*, 2(1). <http://revistas.pucesa.edu.ec/ojs/index.php?journal=VR&page=article&op=view&path%5B%5D=33&path%5B%5D=26>
- Portilla Chaves, M., Rojas Zapata, A. F., & Arteaga Hernandez, I. (2014). *INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: UNA REFLEXIÓN DESDE LA EDUCACIÓN COMO HECHO SOCIAL* (Vol. 3). <https://www.coursehero.com/file/44337192/2192-Texto-del-artículo-7372-2-10-20150826pdf/>
- Prieto Cardozo, D. X., & Ramos Mejia, C. A. (2017). *MODELO AGRÍCOLA DE RESOCIALIZACIÓN EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIOMETROPOLITANO DE CÚCUTA* [UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11462/TRABAJO%20DE%20GRADO%20DIANA%20PRIETO%20-%20ARTURO%20RAMOS.pdf%3Fsequence%3D3%26isAllowed%3Dy+&cd=16&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Risco Alvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones* [Universidad de Lima]. <https://core.ac.uk/download/pdf/322967825.pdf>
- Romero Chaves, C. (2005). LA CATEGORIZACIÓN UN ASPECTO CRUCIAL EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. *Revista de Investigaciones Cesmag*. [researchgate.net/profile/Cristina-Romero-Chaves/publication/355197283\\_LA\\_CATEGORIZACION\\_UN\\_ASPECTO\\_CRUCIAL\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_CUALITATIVA/links/61670b4b8ad119749](https://www.researchgate.net/profile/Cristina-Romero-Chaves/publication/355197283_LA_CATEGORIZACION_UN_ASPECTO_CRUCIAL_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/61670b4b8ad119749)

b134f73/LA-CATEGORIZACION-UN-ASPECTO-CRUCIAL-EN-LA-  
INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf

Salazar Aguilar, S. (2018). LA ERRONEA APLICACIÓN DE LA PENA EN EL  
PERÚ. *SEPARE*, 16.

[https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_16/articulos/articulos\\_ alumnos/erronea\\_aplicacion.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_16/articulos/articulos_alumnos/erronea_aplicacion.pdf)

Solis Esponza, A. (2008). POLÍTICA PENAL Y POLÍTICA PENITENCIARIA. *Octavo Cuaderno de Trabajo Del Departamento Académico de Derecho de La PUCP*, 8.

<https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>

Tamayo y Tamayo, M. (2014). *Investigación Descriptiva según autores*.

<https://tesisplus.com/investigacion-descriptiva/investigacion-descriptiva-segun-autores/>

UNODC. (2015). *Abordando la crisis penitenciaria a nivel global*.

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison\\_Crisis\\_Strategy\\_Brochure\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf)

Valderrama Macera, D. . J. (2021). Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas.

Bien explicado. *Lp. Pasion Por El Derecho*. <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Vino Quelca, F. (2015). “ANÁLISIS SOCIOJURÍDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN

DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN DE LOS CONDENADOS” [UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS].

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13874/T4749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Anexos:**

**ANEXO 01 Matriz de categorización**

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Derecho Penal	La repercusión del sistema penitenciario en la reinserción de los internos de penal de Piura, 2020 - 2021.	¿De qué manera el sistema el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción de los internos de penal de Piura, 2020-2021?	Determinar de qué manera el sistema penitenciario ha repercutido en la reinserción de los internos de penal de Piura, 2020 - 2021	Examinar la regulación jurídica nacional que rige nuestro sistema penitenciario.	El sistema penitenciario.	Regulación Jurídica
				Evaluar jurisprudencialmente las deficiencias que tienen nuestro sistema penitenciario y que no permite la reinserción de los ex reclusos.		Deficiencias en el sistema nacional y extranjero.
				Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.	Reinserción de los internos.	Casos
				Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad.		Propuesta

**Anexo 2:** validacion de entrevista objetivo específico 3 - Primer Experto.

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

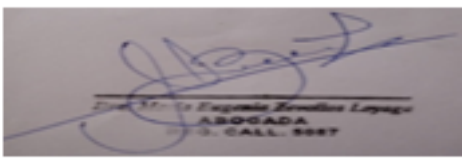
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 <small>Ing. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL 8887</small>

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
Objetivo 3. Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.				
1. ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinsertión en la sociedad?			X	
2. Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?			X	
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?			X	
4. ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?			X	
5. ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?			X	

### Anexo 3: validacion de entrevista a segundo experto

#### VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

##### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado



Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ◆ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ◆ Claridad en la redacción.
- ◆ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	MEDARDO LÓPEZ GARCÍA
Grado Académico	ABOGADO
Mención	DERECHO
Firma	  <b>M. LÓPEZ ABOGADOS</b> Medardo López García REG. ICAJAP N° 2013 ABOGADO

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
Objetivo 3. Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.				
1. ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinsertión en la sociedad?			X	
2. Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?			X	
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?			X	
4. ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?			X	
5. ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?			X	

**Anexo 4:** validacion de entrevista tercer experto.

---

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ◆ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ◆ Claridad en la redacción.
- ◆ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	KATHERY DIANE LOPEZ LOPEZ
Grado Académico	ABOGADA
Mención	DERECHO
Firma	



ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
Objetivo 3. Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.				
1. ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinsertión en la sociedad?			X	
2. Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?			X	
3. ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?			X	
4. ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?			X	
5. ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?			X	

**Anexo 5:** validación de entrevista objetivo específico 4 - primer experto.

---

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ◆ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ◆ Claridad en la redacción.
- ◆ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Zevallos Loyaga, María Eugenia
Grado Académico	Doctora.
Mención	Derecho
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
Objetivo 4. • Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinserirse a la sociedad una vez en libertad.				
1. ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?			X	
2. ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?			X	
3. ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos??			X	
4. ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?			X	

**Anexo 6:** validacion de entrevista objetivo específico 4 - segundo experto.

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado



Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ◆ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ◆ Claridad en la redacción.
- ◆ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	López García, Medardo
Grado Académico	Abogado
Mención	Derecho
Firma	  M. LÓPEZ ABOGADOS Medardo López García ABOGADO

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
Objetivo 4. • Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad.				
1. ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?			X	
2. ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?			X	
3. ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos??			X	
4. ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?			X	

**Anexo 7:** validacion de entrevista objetivo específico 4 - tercer experto.

---

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:


RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
...  
.....  
...  
.....  
...

Gracias, por su generosa colaboración	
Apellidos y nombres	KATHERY DIANE LOPEZ LOPEZ
Grado Académico	ABOGADA
Mención	DERECHO
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
<b>Objetivo 4.</b> • Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinserirse a la sociedad una vez en libertad.				
1. ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?			X	
2. ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?			X	
3. ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos??			X	
4. ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?			X	

## Anexo 7: Cuestionario de entrevista- Objetivo 3

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la  
reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de  
Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:**

**Cargo / Profesión / Grado académico:**

### **Objetivo específico 3**

Examinar casos de ex reclusos que se hayan o no reinsertado a la sociedad.

- 1.- ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinserción en la sociedad?
- 2.- ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?
- 3.- Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?
- 4.- ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?
- 5.- ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?



## Anexo 8: Cuestionario de entrevista – Objetivo 4

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la  
reinserción de los internos del establecimiento penitenciario de  
Piura, 2020-2021”**

Entrevistado/a:

Cargo / Profesión / Grado académico:

### Objetivo específico 4

Evaluar una propuesta de política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la finalidad de que puedan reinsertarse a la sociedad una vez en libertad.

- 1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?
- 2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?
- 3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?
- 4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021”**

**Entrevistado/a:** Kathery Diane López López

**Cargo / Profesión / Grado académico:** Abogada

### **Objetivo específico 4**

**Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la**

**1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?**

Se debería realizar a través de la creación de programas sociales con el apoyo de las Empresas Privadas, que podrían contratarlos para realizar trabajos de mano de obra técnica.

**2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

Qué tanto el apoyo como el interés de las empresas privadas sea constante.

**3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

Capacitando a los internos para que puedan realizar sus labores de la mejor manera.

**4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?**

La educación tanto en nivel secundario como educación técnica y/o universitaria, debe ser primordial para el personal interno.

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** Dugar Alfredo Prieto Rojas

**Cargo / Profesión / Grado académico:** Abogado

### **Objetivo específico 4**

**Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la**

**1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?**

Si.

**2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

Puestos de trabajo, estudios superiores en el caso de personas que no cuentan con ello.

**3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

Si, para que en el momento de que estas personas salgan tengan una oportunidad laboral digna.

**4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?**

Si, con la finalidad en que los reos al salir puedan reinsertarse con mejoras en la sociedad.

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** Susana Paz Córdova

**Cargo / Profesión / Grado académico:** Abogada

### **Objetivo específico 4**

**Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la**

**1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?**

Se debería realizar a través de la creación de programas sociales con el apoyo de las Empresas Privadas, que podrían contratarlos para realizar trabajos de mano de obra técnica.

**2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

Que se cumplan todos los requisitos pactados en la norma y trabajarlos en conjunto con todos los profesionales en todos los penales.

**3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

Si. Sería muy interesante ver como personas emprendedoras ofrezcan otra oportunidad a estas personas rehabilitadas y aptos p la sociedad a realizar

el cambio y olvidarse de esa conducta antisocial en el pasado. Falta apoyo de la clase social media y alta.

**4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?**

Si, claro sería muy bueno que sea obligatorio para todos en general, de alguna manera tendrán las enseñanzas, consejos, aportes de los maestros, que personas nunca tuvieron una educación educativa y descubran ese talento por lograr.

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** Juan Ávila Medina

**Cargo / Profesión / Grado académico:** Seguridad IINPE

### **Objetivo específico 4**

**Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la**

**1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?**

El estado del Perú NO tiene una política penitenciaria, ni siquiera a mediano plazo, cuando lo ideal es tener una política A LARGO PLAZO, apegarse estrictamente a ella, y no ver un aumento en la inseguridad y delincuencia, zonificación de riesgo y aplicación de prisión. medidas de manejo con fines de rehabilitación, readaptación y reinserción social.

El hacinamiento carcelario en el Perú se debe a muchos factores, siendo las principales causas:

a. La reciente introducción de la detención de contención para la investigación resultó en la inocencia de la persona presuntamente involucrada. B. Pasando o apenas brindando un beneficio, se requiere para este efecto tres cuartas partes de la sanción, hecho que en otras regiones si se permite vender libremente, con una tercera sanción.

C. Para otorgar una concesión, toma de 3 a 12 meses, Programar y reprogramar audiencias.



D. Son desproporcionadas las penas por homicidio simple, hasta 10 años, y por robo más de 12 años, es decir, la vida vale menos que un celular. Entre otras razones que se suman a favor de la superpoblación. Oferta.

El cumplimiento de ordenanzas supremas como la 1513. Otorgar beneficios penitenciarios y darles una sola audiencia, a veces hasta un año para adjudicar, no tiene precedentes.

Limita el término de prisión preventiva sin condena a solo 6 meses. (Se da hasta 36) en casos sencillos.

Utilizar todos los medios de coerción y contención como último recurso.

**2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

Reitero que el Estado, a través de la administración judicial, debe ser el mismo, es decir, en todas las regiones del Perú, aplicando las mismas medidas coercitivas y teniendo los mismos intereses, hay zonas y la región, si cumplen a cabalidad con las normas, como el DS 1513 y el Código Penal. El informe de los peritos sobre la gestión de los distintos organismos penales del país debe tener la validez de una declaración jurada, ante lo cual el perito debe acudir a SUSTENTAR, cuyo informe es dado por otra persona. Afirmó que se han hecho evaluaciones psicológicas, otras aún son cuestionables.

Se deben tomar otras medidas coercitivas, tales como libertad condicional, arresto domiciliario, entre otras, durante la investigación preliminar, casos considerados bajo Fecor, Dircocor, etc. en el que el número de organizaciones de pasantías es de hasta 56 personas, lo que lleva a un aumento exponencial de la masificación.

**3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

El Estado y las empresas privadas deben poner la mirada en el Centro Penitenciario, la mano de obra allí, pero al mismo tiempo deben compeler el trabajo de los presos, que es el principal obstáculo para el progreso.

Es menos probable que las empresas privadas inviertan en prisiones por las siguientes razones:

- Demasiada burocracia de licencias, lo que desalienta la inversión.
- El horario no permite adelantamiento por razones de emergencia y otras, las actividades laborales y docentes comienzan a las 9:00 am y terminan a las 16:00 pm.
- Clasificar a los reclusos según el tipo de trabajo que realizarán.
- Si es posible, adaptar y/o construir talleres alrededor de la prisión de noche.
- Otros.

**4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?**

Efectivamente el interno al llegar al establecimiento penal cuál fuera su condición, sentenciado o procesado debería tener capacitación en las diferentes áreas laborales y talleres, así como cursos y programas educativos, (como si fuera terapia vocacional) para que se inscriba en el taller que mejor se adapte. Cuál fuera su delito el trabajo y/o Educación debe SER OBLIGATORIO.

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** José Francisco de la cruz Sandoval

**Cargo / Profesión / Grado académico:** Enfermero Inpe

### **Objetivo específico 4**

**Evaluar una política penitenciaria que permita mejorar el tratamiento penitenciario de los reclusos, con la**

**1.- ¿Considera Ud. qué se debe evaluar una propuesta de política penitenciaria que logre reducir el hacinamiento en el penal de Piura, y que permita resocializar al interno mediante la mejora del tratamiento penitenciario asegurando así las condiciones de vida digna para los reclusos? ¿De ser así cuál sería su propuesta?**

Si, sería muy interesante evaluar esta propuesta para lograr disminuir la sobrepoblación en el penal de Piura, claro está que tiene que primar la resocialización del interno a la sociedad. Si el congreso aprobara una norma jurídica donde le dé potestad al INPE para que pueda evaluar ciertos requisitos como por ejemplo todo interno recluido en un penal con penas bajas se inscriba a los diferentes talleres de trabajo de manualidades, estudios, etc. cumpliendo el horario establecido y un perfil de comportamiento eficiente, evaluación psicológica mensual, etc. Cumpliendo por completo todo lo establecido, se comunicará a su juzgado para un beneficio penitenciario.

**2.- ¿Qué condiciones deberían darse para que dicha propuesta pueda replicarse en todos los establecimientos penitenciarios del Perú?**

Que se cumplan todos los requisitos pactados en la norma y trabajarlos en conjunto con todos los profesionales en todos los penales.

**3.- ¿Cree Ud. que deberían implementarse dentro del centro penitenciario programas de ayuda donde existan empleadores que les brinden a los ex reclusos la oportunidad de tener un centro de trabajo? Si fuese si su respuesta ¿De qué manera debería llevarse esta selección de los mismos?**

sí, mediante un control de penas, claro está que los reclusos que cuenten con penas mínimas y el comportamiento que muestren dentro del penal, esas personas estarían aptas para recibir este tipo de ayuda para que no tengan la necesidad de volver a delinquir.

**4.- ¿Cree Ud. que se debería plantear la educación como primordial y obligatoria para la población interna y como requisito para acceder a programas de trabajo? ¿Por qué?**

Si, claro sería muy bueno que sea obligatorio para todos en general, de alguna manera tendrán las enseñanzas, consejos, aportes de los maestros, que personas nunca tuvieron una educación educativa y descubran ese talento por lograr.

## CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021”**

**Entrevistado/a:** Rony Joao Pacheco Sernaque

**DNI:** 73952982

### Objetivo específico 3

**Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.**

**1.- ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinserción en la sociedad?**

En un primer intento me denegaron mi solicitud de salir en libertad cuando cumplí 3 años en una pena de 7 por motivos de psicología, redimir años con estudios o trabajo(ley laboral),asistencia social las cuales eran primordial para tu libertad las cuales no teníamos mucho acceso por lo que eran 2 psicólogas 2 asistentas sociales y trabajar (pagando tu ley laboral) o estudios (en 3 años de estudios solo redimí 6 meses ) para todo el penal los cuales éramos poco más de 3000 internos (penal sobrepoblado)

**2.- Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?**

En mi caso no tuve casi obstáculos por lo que tenía mi herramienta de trabajo (mototaxi propia)una vez libre me desempeñe como mototaxista y también ayudante de vidriería la cual aún sigo desempeñándome y manteniéndome ocupado y estando económicamente nivelado lo cual es muy importante para poder reinsertarse a la sociedad y no volver a delinquir lo cual es muy común cuando no mantienes tus días ocupados y vuelven a delinquir y vuelven a ir a prisión y estar cerca de la familia que es lo primordial.

**3.- ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?**

En mi caso no tuve problemas por lo que no fui una mala persona (problemática) o me conocían con una mala reputación nunca tuve problemas con nadie menos con gente que vivían a mi alrededor al contrario me conocían por ser un chico deportista amable y esa fue la razón por la que me reinserté rápidamente a la sociedad y no tuve casi problemas en trabajar y la familia la cual yo provengo me ayudó mucho.

**4.- ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?**

Si conozco casos de compañeros que ahora están haciendo las cosas bien con esta nueva oportunidad que les dieron algunos estudian otros trabajan a tiempo completo y eso es una razón favorable para no volver a delinquir mantenerse ocupado (trabajando o estudiando) y rodearse de la familia que es lo primordial en tu ayuda a reinsertarse a la sociedad.

**5.- ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?**

Debido a la sobrepoblación penal (hacinamiento) las cosas son restringidas como en el caso de la comida raciones limitadas en la convivencia (hacinados pabellones para 150 vivían 400) los beneficios penitenciarios poco personal laboral (2 psicólogos 2 asistentes sociales 2 abogados para todo el penal) personal médico (poca medicina poco personal médico).

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** Elvis Fabián Zapata Ruiz

**DNI:** 45127766

### **Objetivo específico 3**

**Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.**

**1.- ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinserción en la sociedad?**

La falta de personal ya que son muchos los internos que armamos expedientes y demoran las respuestas hacia nosotros.

**2.- Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?**

Me presento a un centro de trabajo me rechazan por tener antecedes penales.

**3.- ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?**

Que la gente te mira diferente desconfianza en los trabajos, pero a poco le vas demostrando a las personas que eres una respetuosa y amable como siempre eh sido.

**4.- ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?**

No, hasta el momento no conozco a ningún compañero que se haya reinsertado a la sociedad.

**5.- ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?**

Regular, en la atención para tus beneficios penitenciarios si demoran mucho los tramites, porque no cuentan con el personal suficiente para agilizar las solicitudes.



## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

**Título: “El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020-2021”**

**Entrevistado/a:** Ronald Junior Escobar Morán

**DNI:** 44419322

### **Objetivo específico 3**

**Examinar casos de ex reclusos del penal de Piura que hayan sido reinsertados o no en nuestra sociedad.**

**1.- ¿Cuáles son las razones por las que Ud. considera que el modelo penitenciario, en el manejo y gestión, no le ha permitido su reinserción en la sociedad?**

Falta de profesionales en el establecimiento penitenciario para el tratamiento emocional del interno. No hay los medios fundamentales para la capacitación del interno en talleres laborales.

**2.- Después de haber salido en libertad. ¿Con que obstáculos se ha encontrado?**

El principal problema es tener antecedentes penales.

**3.- ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de reinsertarse laboralmente?**

La falta de propuestas laborales y la desconfianza de las personas por tener antecedentes penales.

**4.- ¿Conoce usted algunos casos de otros ex reclusos que se hayan reinsertado a la sociedad?**

Si, conozco varios casos de casos con respecto a mis compañeros muchos de ellos estudian y cuentan con un trabajo digno.

## **5.- ¿Cómo es el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Piura?**

No todos reciben el mismo trato por parte de la institución penitenciaria, ya que muchos de los reclusos sufren porque no cuentan con una buena alimentación porque está la entregan en raciones muy pequeñas, en cuanto a la convivencia también son muy limitados por que ingresan más reclusos y los ingresan a las celdas donde el cupo ya está al tope, pero no les interesa de todas maneras los ingresan y estos tienen que dormir muchas veces en el piso de la celda.

**Anexo 9: regulación jurídica nacional.**

País	Norma	Fecha de emisión	Regulación jurídica del sistema penitenciario	Conclusión

## Anexo 10: Jurisprudencia Nacional y Extranjera

País	Sentencia	Fecha de emisión	Fundamento	Comentario